



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

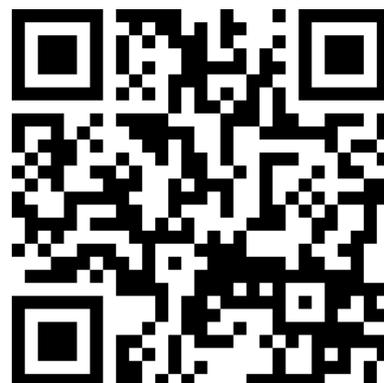


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

1 DE JUNIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11770

**ACUERDO**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 1 UNIDAD MOTRIZ, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; siendo facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha Ley y demás disposiciones aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, tendrán facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

**QUINTO.** Que la Comisión Edilicia de Administración, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.** Que el numeral 3.7.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, establece los requisitos que se deben cumplir para realizar la baja de bienes muebles, siendo estos los siguientes:

- a) Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación.
- b) Las dependencias enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características descritas en el resguardo; girando copias a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Contraloría.
- c) En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una **opinión técnica** que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

- d) Las dependencias deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
- e) Se deberá enviar a la Contraloría copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que ésta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

No serán tramitadas las solicitudes de baja que no se apeguen a estos procedimientos.

**SÉPTIMO.** Que en el numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, señala que:

- La Dirección de Administración, será encargada de tramitar la baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento e integrará el expediente respectivo.
- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de Administración el expediente de solicitud de baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles, debidamente integrado y certificado, mismo que contendrá lo señalado en el punto 3.7.2.2.

La Comisión Edilicia de Administración, entrará al análisis, discusión y en su caso emitirá el Dictamen de baja definitiva de los bienes muebles y la enajenación, donación o destrucción de los mismos, para ser presentado posteriormente a la aprobación del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número **DA/SDRMYSG/1213/2024**, de fecha 6 de abril de 2024, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza la baja y desincorporación contable de 1 unidad motriz con numero de placas VT0269A, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro; para efectos del cobro de la indemnización correspondiente por parte de la compañía de seguros AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GURPO FINANCIERO, quien declaro la unidad como pérdida total**, adjuntando su expediente soporte debidamente certificado, respecto a la unidad que a continuación se describe:

No.	DESCRIPCION	TIPO	MARCA	MODELO	NUM SE SERIE	PLACAS
1	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2019	1FDWF3G6XKEF45239	VT0269A

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**NOVENO.** Que en cuanto al valor de la unidad motriz propuesta para baja, tal y como se desprenden de la relación que se manifiesta en el punto inmediato anterior, el saldo contable final a desincorporar del rubro capitalizable del patrimonio municipal queda de la siguiente forma:

Cuenta del Registro contable	Nombre de la Cuenta	Valor Factura
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	\$659,112.00

**DÉCIMO.** Que mediante oficio número **SA/0348/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó a esta Comisión Edilicia de Administración, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza la baja y desincorporación contable de 1 unidad motriz, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro; para efectos del cobro de las indemnizaciones correspondientes**, así como su expediente soporte debidamente certificado, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio número **SA/0349/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza la baja y desincorporación contable de 1 unidad motriz, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro; para efectos del cobro de las indemnizaciones correspondientes**, así como su expediente soporte debidamente certificado, para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio número **DAJ/0834/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza la baja y desincorporación contable de 1 unidad motriz, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro; para efectos del cobro de las indemnizaciones correspondientes**, así como su expediente soporte, considera que se encuentra debidamente integrado y no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO.** Que la unidad motriz es propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, tal y como se acredita con la respectiva factura que obran en el expediente de solicitud de baja, por lo que la Dirección de Administración procedió a realizar los trámites correspondientes para la baja de las placas, e integración del respectivo expediente para su baja y desincorporación contable, con la finalidad de realizar el

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

cobro de la indemnización correspondiente a la Compañía Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, como constan con las pólizas de seguro, que obran en el expediente soporte del presente Dictamen.

**DÉCIMO CUARTO.** Que en Sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión Edilicia de Administración, entramos al estudio de los documentos que obran en el expediente de solicitud de baja y desincorporación contable de 1 unidad motriz por concepto de pérdida total propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos del cobro de la indemnización correspondiente, mismos que consisten en: fotocopia de la factura, póliza de seguro, recibo de pago de baja de placas y tarjeta de circulación; concluyendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, relativos al procedimiento de enajenación y/o baja de bienes muebles; por lo que se considera procedente que la Compañía Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, pague a favor de este H. Ayuntamiento la indemnizaciones correspondientes.

**DÉCIMO QUINTO.** Que una vez que se formalice la baja del vehículo mencionados, se autoriza al Síndico de Hacienda, para que en ejercicio de las facultades que señala el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco, endose la factura de la unidad motriz descrita en el Considerando Noveno del presente dictamen, a favor de la Compañía Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, a fin de que ésta realice el pago de las indemnizaciones correspondientes.

**DÉCIMO SEXTO.** Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la baja y desincorporación contable de 1 unidad automotriz, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; para efectos del cobro de las indemnizaciones correspondientes, misma que se encuentra descrita en el considerando Noveno del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Administración y Finanzas de este Gobierno Municipal, para que en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 79, 86 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la disposición legal antes referida.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**TERCERO.** Se autoriza al Síndico de Hacienda, para que en ejercicio de las facultades que señala el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco, endose la factura de la unidad motriz descrita en el Considerando Noveno del presente dictamen, a favor de la Compañía Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, a fin de que ésta realice el pago de las indemnizaciones correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.**

**LOS REGIDORES**

**AURA DEL CARMEN MEDINA CAÑO  
PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CABRALES  
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ  
TERCERA REGIDORA**

**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA**

**CHRISTIAN DEL CARMEN PRIEGO ESTRADA  
QUINTA REGIDORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
AURA DEL CARMEN MEDINA CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 1 UNIDAD MOTRIZ, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.


No.- 11771

# ACUERDO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"



**MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO.**

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Segundo.** Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Fomento Económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracciones I y XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Tercero.** Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

**Cuarto.** Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Fomento Económico, tienen facultades para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo económico, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**Quinto.** Que de conformidad con lo establecido en el Eje Rector 3 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, relativo al Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad, Línea de Acción 3.1.1.8 resulta necesario difundir las ventajas y beneficios del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el fin de incorporar un mayor número de negocios a la formalidad.

**Sexto.** Que el artículo 122 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Centro, Tabasco establece que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo promoverá las acciones necesarias para operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) para promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la regulación vigente.

**Séptimo.** Que de acuerdo a la Guía para la Implementación y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) elaborada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con fundamento en la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada el 18 de mayo de 2018 y en los Lineamientos vigentes del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) publicados el 4 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, la cual tiene como fin ser una guía para los encargados municipales en la implementación del SARE; el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativas de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en locales previamente construidos, cuyo objetivo es la resolución de las solicitudes en un plazo no mayor a tres días hábiles, y sin trámites previos.

**Octavo.-** El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 22 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, que refiere que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Noveno.** Que en Sesión de Cabildo número 60, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2021, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición: 8216, Suplemento, Época 7ª, de fecha 02 de junio de 2021, el cual la Dirección de Fomento Económico y Turismo, realizó una revisión minuciosa para su debida aplicación, encontrando diversas inconsistencias, entre ellas que carecía de un Manual de Procedimiento para su debida aplicación y del Catálogo de Giros de Bajo Impacto.

**Décimo.** Derivado de lo establecido en el considerando anterior, en Sesión de Cabildo número 36, Tipo Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2023, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó la actualización del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición número 8417, Suplemento C, Época 7ª, de fecha 06 de mayo de 2023.

**Décimo Primero.** Que mediante oficio número **AMMR/175/2023**, la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, solicitó a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la documentación soporte para la certificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), que opera la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

**Décimo Segundo.** Que mediante oficio número DFET/620/2023, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, remitió a la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria la documentación solicitada para la certificación al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), que opera la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

**Décimo Tercero.** Que con oficio número **AMMR/384/2023**, la Lic. Zoila Hermosinda Muñoz Baeza, Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, da a conocer que con el fin de acreditar los estándares requeridos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para la certificación de este Ayuntamiento de Centro y la validación del módulo SARE, solicitó el análisis a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, para la determinación de la ampliación de los giros que comprenden el Catálogo de Giros de Bajo Impacto.

Lo anterior, derivado de que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria observo que no se cumple con lo establecido en los numerales **Tercero fracción V de los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del (PROSARE), publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 20 de mayo de 2019, el cual establece que la Comisión Nacional emitirá el Certificado SARE a un municipio o alcaldía cuando la Autoridad Municipal acredite lo siguiente: V. La inclusión de al menos 50% de los giros establecidos en el Anexo Uno para locales previamente construidos, siendo que el Anexo Uno del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte SCIAN 2023 INEGI, está conformado de 454 giros; por lo cual toda vez que el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Municipio de Centro, Tabasco, cuenta actualmente con 164 giros, lo que resulta menos del 50% requerido para la certificación, es necesario complementar dicho catálogo.**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Décimo Cuarto.-** Que mediante oficios número DFET/040/2024, DFET/043/2024, DFET/044/2024, DFET/045/2024, DFET/046/2024, DFET/047/2024, DFET/048/2024, el Mtro. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo, convocó a reuniones de trabajo a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinación de Salud, Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas y Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, con el propósito de llevar a cabo la revisión y adición de giros económicos al Catálogo de Giros de Bajo Impacto.

**Décimo Quinto.-** Que en reunión de fecha 23 de enero de 2024, se tomaron los siguientes acuerdos: *PRIMERO, se adicionarán 64 giros comerciales contemplados en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2023, con la descripción respectiva de cada actividad económica; SEGUNDO, después de haber analizado el artículo 22 del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Centro, se determinó eliminarlas fracciones IV. Copia de Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que no existe fundamentación legal para solicitar dicho requisito y VII. Copia de recibo predial al corriente de pago, en virtud de esta documental es requerida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para la expedición de la Factibilidad de Uso de Suelo, existe una duplicidad de requisitos; levantándose la Minuta Trabajo respectiva.*

**Décimo Sexto.-** Que mediante oficios número DFET/241/2024, DFET/242/2024, DFET/243/2024, DFET/244/2024, DFET/245/2024, DFET/246/2024 y DFET/247/2024 el Mtro. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo, convocó a una segunda reunión a las Dependencias siguientes: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinación de Salud, Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas y Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria para presentar el documento final, llegando al siguiente acuerdo: los participantes rubricarán el documento final del Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Centro, Tabasco, en el entendido que validan el contenido del mismo, y así estar en condiciones de continuar con los trámites administrativos correspondientes ; levantándose la Minuta Trabajo respectiva.

**Décimo séptimo.-** Que derivado de lo anterior, con oficio número **DFET/453/2024**, el Mtro. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, para que en el ámbito de su competencia, se realicen los trámites correspondientes, para que sea presentado a la consideración del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en base a la siguiente:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas son herramientas que buscan la simplificación de trámites y servicios, así como facilitar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según el nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes.

Con fecha 10 de julio de 2009 la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la recopilación, análisis y presentación de estadísticas económicas y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que generen u obtengan estadísticas económicas a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, substituyendo a la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos.

De un total de 1,059 giros o clases de actividades económicas agrupados de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, 42% correspondían a un total de 449 giros o actividades de bajo impacto y susceptibles de ser desarrolladas por las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales representan alrededor de 80% de las actividades económicas de más alta frecuencia en nuestro país;

El 23 de julio de 2018 se incorporaron cambios en la estructura económica, se realizaron modificaciones relevantes a raíz de los acuerdos trilaterales con Canadá y Estados Unidos, los acuerdos trilaterales establecidos en estos sectores trajeron cambios en el nivel de detalle nacional del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Esto arrojó un total de 1,084 giros o clases de actividades económicas, 42% corresponden a 454 giros o actividades de bajo impacto y susceptibles de ser desarrolladas por las micro, pequeñas y medianas empresas.

El 4 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) con el objeto de establecer las directrices a las que se ha de observar en la instalación del SARE y la operación y funcionamiento óptimo del PROSARE, garantizando estándares mínimos en la aplicación de dichos programas.

Con el objetivo de ingresar al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), que opera la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) que tiene como finalidad certificar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, para la emisión de Anuencias municipales a negocios con giros de bajo impacto y de conformidad con el título tercero, fracción V, de los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) el cual establece que la Comisión Nacional emitirá el Certificado SARE a un municipio o alcaldía cuando la Autoridad Municipal acredite lo siguiente: V. La inclusión de al menos 50% de los giros establecidos en el Anexo 1 para locales previamente construidos; así mismo de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el eje 3.1.1.8 Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad el cual establece que se deberá difundir las ventajas y beneficios del uso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el fin de incorporar un mayor número de negocios a la formalidad, con las facultades establecidas en los artículos 83 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 155 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, 121 y 122 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; es necesario actualizar el **Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Centro, Tabasco.**

Lo anterior, toda vez que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria observo que el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Municipio de Centro, vigente, no cumple con lo establecido en los numerales **Tercero fracción V de los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del (PROSARE), publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 20 de mayo de 2019, el cual establece que la Comisión Nacional emitirá el Certificado SARE a un municipio o alcaldía cuando la Autoridad Municipal acredite lo siguiente: V. La inclusión de al menos 50% de los giros establecidos en el Anexo Uno para locales previamente construidos, siendo que el Anexo Uno del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte SCIAN 2023 INEGI, está conformado de 454 giros; por lo cual toda vez que el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Municipio de Centro, Tabasco, cuenta actualmente con 164 giros, lo que resulta menos del 50% requerido para la certificación, es necesario complementar dicho catálogo.**

Por lo cual, con fecha 23 de enero y 06 de marzo de 2024, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Centro, en el cual previa revisión y análisis al Catálogo de Giros de bajo Impacto, se adicionaron 64 giros, teniendo como resultado un total de 233 giros contemplados en el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, que se solicita actualizar.

**Décimo Octavo.** Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de las disposiciones que se reforman, adicionan o derogan, en el presente Dictamen, se inserta a continuación el cuadro comparativo de los artículos del Reglamento, el Manual y el Catálogo, con las modificaciones propuestas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Reglamento Del Sistema De Apertura Rápida De Empresas Del Municipio De Centro, Tabasco.		
(VIGENTE)	(PROPUESTA)	JUSTIFICACIÓN
<p><b>Artículo 22.-</b> La documentación que el interesado deberá entregar en el módulo SARE para realizar el trámite para la obtención de la anuencia del SARE con vigencia de 1 año, es la siguiente:</p> <p>...</p> <p>IV.- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);</p> <p>...</p> <p>VI.- Copia de recibo predial al corriente de pago;</p>	<p><b>Artículo 22.-</b> La documentación que el interesado deberá entregar en el módulo SARE para realizar el trámite para la obtención de la anuencia del SARE con vigencia de 1 año, es la siguiente:</p> <p>I. Formato Único de Apertura (FUA), debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en la página de internet del Ayuntamiento;</p> <p>II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);</p> <p>III. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier documento que acredite la tenencia legal del inmueble);</p> <p>IV. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);</p> <p>V. Copia de constancia de factibilidad de uso de suelo (expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales);</p> <p>VI. Copia de dictamen de análisis de riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y</p> <p>VII. Copia de acta constitutiva notarial de la sociedad (en caso de personas jurídicas colectivas).</p>	<p>Se propone eliminar las fracciones:</p> <p>IV. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);</p> <p>VI. Copia de recibo predial al corriente de pago.</p> <p>En el proceso de requisitar el Formato Único de Apertura, se requiere que el solicitante proporcione su RFC. Por ende, alineado con el propósito del SARE, el cual es simplificar los trámites administrativos y por observación del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria, no se considera necesario solicitar una copia al ciudadano para su inclusión en el expediente; con respecto a la copia del recibo de agua y del predial son requisitos para tramitar la Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo y para no pedir por duplicado documentos se propone eliminar.</p>

*[Handwritten signatures and marks in the right margin]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

<b>Manual De Procedimientos Para La Operación Del Sistema De Apertura Rápida De Empresas Del Municipio De Centro, Tabasco.</b>		
<b>(VIGENTE)</b>	<b>(PROPUESTA)</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<p><b>IV. 2.3 De la factibilidad del otorgamiento de la anuencia del SARE.</b></p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ciudadano deberá entregar en el módulo SARE la siguiente documentación:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en el portal electrónico SARE;</li> <li>2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);</li> <li>3. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble);</li> <li>4. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);</li> <li>5. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);</li> <li>6. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago;</li> </ol>	<p><b>IV. 2.3 De la factibilidad del otorgamiento de la anuencia del SARE.</b></p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ciudadano deberá entregar en el módulo SARE la siguiente documentación:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en el portal electrónico SARE;</li> <li>2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);</li> <li>3. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble);</li> <li>4. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);</li> <li>5. Copia de Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo (expedida por la Dirección de Obras,</li> </ol>	<p>En el proceso de requisitar el Formato Único de Apertura, se requiere que el solicitante proporcione su RFC. Por ende, alineado con el propósito del SARE, el cual es simplificar los trámites administrativos y por observación del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria, no se considera necesario solicitar una copia al ciudadano para su inclusión en el expediente; con respecto a la copia del recibo de agua y del predial son requisitos para tramitar la Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo y para no pedir por duplicado documentos se propone eliminar.</p>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Copia del recibo predial al corriente de pago;</li> <li>8. Copia de Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo (expedida por la Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales);</li> <li>9. Copia de Dictamen de Análisis de Riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y</li> <li>10. Copia de Acta Constitutiva Notarial (en caso de personas morales).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Copia de Dictamen de Análisis de Riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y</li> <li>7. Copia de Acta Constitutiva Notarial (en caso de personas morales).</li> </ol>	
--	---	--

Décimo Noveno. En razón de lo anterior, se debe actualizar el Formato Único de Apertura para quedar de la siguiente manera:

PUBLICADO EN PODT



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

**FORMATO ÚNICO DE APERTURA**  
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS  
ANEXA DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Folio: \_\_\_\_\_ Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_  
Del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_

Nota: Catastral del suelo donde se ubica el establecimiento.

**A. DATOS DEL SOLICITANTE, RAZÓN SOCIAL O REPRESENTANTE LEGAL**

Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombres					
Teléfono Particular o Celular						DOMICILIO			RFC.		
Calle			No. (Ext. Int.)			Código o Fraccionamiento			Código Postal		

**B. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO**

Calle			No. (Ext. Int.)			Código o Fraccionamiento			Código Postal		
Localidad			Entre la calle y			la calle			la calle		

**C. DOMICILIO FISCAL**

Calle			No. (Ext. Int.)			Código o Fraccionamiento			Código Postal		
Localidad			Entre la calle y			la calle			la calle		

**D. DATOS DEL PREGIO**

Superficie del terreno (m<sup>2</sup>) \_\_\_\_\_ Alceas a él (m) \_\_\_\_\_ No. de Fron. \_\_\_\_\_  
No. de edificios de establecimiento (habilitados en el inmueble) \_\_\_\_\_

**E. DATOS DEL BIEN**

Bien raíz: \_\_\_\_\_  
Denominación comercial: \_\_\_\_\_  
Tipo de establecimiento (Único, sucursal o multi): \_\_\_\_\_  
Actividad preponderante: \_\_\_\_\_ No. de Empleados: \_\_\_\_\_  
Inversión estimada en pesos \$ \_\_\_\_\_ Monto de funcionamiento: \_\_\_\_\_

**FORMATO DE SOLICITUD SARE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombres			Fecha de Solicitud		
------------------	--	--	------------------	--	--	---------	--	--	--------------------	--	--

**DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO**

Calle			Número			Código			Código Postal		
-------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	---------------	--	--

**BIEN SOLICITADO**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

**FORMATO ÚNICO DE APERTURA**  
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS  
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Ex: Ingresar la ubicación del inmueble de los datos catastrales en la dirección del que se encuentra el croquis del suelo que se solicita en el sistema de información geográfica del municipio de Mérida.

No se requiere el formato de solicitud SARE, si la localización es correcta.

**REQUISITOS**

1. El croquis debe ser original y en color.  
2. El croquis debe ser una copia impresa en tamaño A4.  
3. El croquis debe ser una copia impresa en tamaño A4.  
4. El croquis debe ser una copia impresa en tamaño A4.  
5. El croquis debe ser una copia impresa en tamaño A4.

**CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, COORDINACIÓN DE SALUD Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

El croquis debe ser una copia impresa en tamaño A4.  
El croquis debe ser una copia impresa en tamaño A4.  
El croquis debe ser una copia impresa en tamaño A4.  
El croquis debe ser una copia impresa en tamaño A4.

**DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE**

**PREMIER DE SOLICITANTE** (personas físicas) yo, el/la suscriptor(es) de este formato de solicitud de apertura de empresa, declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta, y que no se encuentra en proceso de liquidación o en proceso de extinción de personalidad jurídica.  
**SEGUNDO DE SOLICITANTE** (personas físicas) yo, el/la suscriptor(es) de este formato de solicitud de apertura de empresa, declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta, y que no se encuentra en proceso de liquidación o en proceso de extinción de personalidad jurídica.  
**TERCER DE SOLICITANTE** (personas morales) yo, el/la suscriptor(es) de este formato de solicitud de apertura de empresa, declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta, y que no se encuentra en proceso de liquidación o en proceso de extinción de personalidad jurídica.

**DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE**

**CUARTA DE SOLICITANTE** (personas físicas) yo, el/la suscriptor(es) de este formato de solicitud de apertura de empresa, declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta, y que no se encuentra en proceso de liquidación o en proceso de extinción de personalidad jurídica.  
**QUINTA DE SOLICITANTE** (personas físicas) yo, el/la suscriptor(es) de este formato de solicitud de apertura de empresa, declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta, y que no se encuentra en proceso de liquidación o en proceso de extinción de personalidad jurídica.  
**SEXTA DE SOLICITANTE** (personas morales) yo, el/la suscriptor(es) de este formato de solicitud de apertura de empresa, declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta, y que no se encuentra en proceso de liquidación o en proceso de extinción de personalidad jurídica.

**FECHA DE SOLICITUD** \_\_\_\_\_

**RECIBO DEL RESPONSABLE DEL BIEN RAÍZ, en original:**

Anuencia SARE \_\_\_\_\_  
 Oficio de negativa de la anuencia SARE \_\_\_\_\_

**RECIBO DEL SOLICITANTE REPRESENTANTE LEGAL**

Anuencia SARE \_\_\_\_\_  
 Oficio de negativa de la anuencia SARE \_\_\_\_\_

**FECHA** \_\_\_\_\_  
**MONEDA COMPLETA Y FIRMA** \_\_\_\_\_



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACTUALIZADO



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

**Dirección de Fomento  
Económico y Turismo**

**FORMATO ÚNICO DE APERTURA  
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**  
ANUENCIA DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Folio:  Fecha de Solicitud:   
Día | Mes | Año

Dato catastral del predio donde se ubica el establecimiento

A. DATOS DEL SOLICITANTE, RAZÓN SOCIAL O REPRESENTANTE LEGAL			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Teléfono Particular o Celular	<b>DOMICILIO</b>		R.F.C.
Calle	No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Código Postal
B. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO			
Calle	No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Código Postal
Localidad	Entre la calle y	la calle	
C. DOMICILIO FISCAL			
Calle	No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Código Postal
Localidad	Entre la calle y	la calle	
D. DATOS DEL PREDIO			
Superficie del Terreno (m <sup>2</sup> )	Área a utilizar (m <sup>2</sup> )	No. de Pisos	<input type="text"/>
No. de cajones de estacionamiento (habilitados en el inmueble) <input type="text"/>			
E. DATOS DEL GIRO			
Giro solicitado _____			
Denominación comercial _____			
Tipo de establecimiento (único, sucursal o matriz) _____			
Actividad preponderante _____	No. de Empleados <input type="text"/>		
Inversión estimada en pesos \$ <input type="text"/>	Horario de funcionamiento <input type="text"/>		
FORMATO DE SOLICITUD SARE			
Folio <input type="text"/>			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
<b>DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO</b>			
Calle	Número	Colonia	Código Postal
<b>GIRO SOLICITADO</b> _____			

/

/

/

/

/



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

**Dirección de Fomento Económico y Turismo**

**FORMATO ÚNICO DE APERTURA SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**


Es importante señalar los nombres de las calles colindantes a la manzana en que se encuentra el predio, así como la distancia en metros a la esquina más cercana.

No se recibirá el formato de solicitud SARE, si la localización no es exacta.

**REQUISITOS**

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato Único de Apertura (FLA) SARE.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar).</li> <li>3. Copia de documento que acredite la posesión o propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble).</li> <li>4. Copia del comprobante de domicilio (recibo de teléfono o de electricidad).</li> <li>5. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Copia de Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento.</li> <li>7. Copia del Dictamen de Análisis de Riesgo, expedido por la Coordinación de Protección Civil.</li> </ol> <p><b>En caso de personas jurídicas colectivas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Copia del acta constitutiva notarial de la sociedad.</li> </ol>
---	---

**CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, COORDINACIÓN DE SALUD Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.**

El establecimiento SARE deberá observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y durante todo el funcionamiento del establecimiento:

1. Contar con contenedores debidamente rotulados en donde se depositen los residuos orgánicos e inorgánicos.
2. Deberán seguir las prohibiciones en materia de uso de plásticos y poliestireno expandido (unicel) especificadas en el artículo 193 del reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, apeguándose a las especificaciones técnicas marcadas por la Normativa Ambiental Estatal vigente.
3. En caso de ser necesario, solicitar permiso de emisión de ruido por fuente fija o móvil.
4. El establecimiento debe estar limpio y pintado por el interior y exterior, iluminación y ventilación suficiente y contar con los servicios (agua, luz, drenaje).
5. Al menos un baño en funcionamiento y debe contar con lavabo, WC, papel higiénico, jabón sanitizante, bote de basura con tapa balanceada.
6. Área de depósito de basura, debe contar con un bote con tapa y desalojarlo a diario.
7. Contar mínimo con un extintor o más, de acuerdo con las necesidades del negocio, el extintor puede ser de 4.5 o 9 kg de polvo químico seco o de bixido de carbono, con carga vigente y achalamientos, colocados a 1.5 metros de altura.
8. Contar con una salida de emergencia.
9. Contar con señalización de Protección Civil de acuerdo a la normativa de emergencia, prevención e información (ruta de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, etc.).
10. En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de gas LP, éstas deberán estar en tubos de cobre o coax, pintadas con esmalte color amarillo; en caso de contar con cilindros, se deberán instalar en un lugar ventilado y por lo menos a 3 metros de distancia de los contactos eléctricos.
11. Botiquín de primeros auxilios que contenga: antisépticos, material de curación, iodoine, alcohol, suero fisiológico, jabón, gasas, compresas, vendas, aplicadores, algodón, apósitos y sobres suero oral.
12. Tener una guía de teléfonos de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.
13. Todo el sistema debe estar oculto o en canal de PVC.
14. Para establecimientos con manejo de alimentos:
14. Los establecimientos que expendan o administren al público alimentos, bebidas no alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, además de cumplir con la normatividad que al efecto emita la autoridad sanitaria competente, deberán ser fumigados, al menos cada tres meses, por empresas autorizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán, para evitar la propagación de plagas. A los responsables de las faltas, se les sancionará conforme a este ordenamiento legal y/o en su caso serán consignados a las autoridades correspondientes.
15. En caso de ser necesario, contar con una trampa de grasas y aceites, cuyos residuos colectados deberán ser depositados con empresas certificadas.
16. El personal que maneja los alimentos debe presentar limpieza en su persona y vestimenta, usar cubrebocas, mandil y gorra.
17. El área de cocina debe ser exclusiva, independiente del área del servicio y no deben existir objetos en desuso que puedan alojar la fauna nociva.
18. Los utensilios y material que se utilice para elaborar alimentos, deben ser anticorrosivos y de fácil limpieza.

**DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE**

<p><b>PRIMERA: EL SOLICITANTE</b> presenta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobantes en cualquier tiempo.</p> <p><b>SEGUNDA: EL SOLICITANTE</b> declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.</p> <p><b>TERCERA: EL SOLICITANTE</b> señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.</p>	<p><b>CUARTA: EL SOLICITANTE</b> declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.</p> <p><b>QUINTA: EL SOLICITANTE</b> manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.</p>
--	---

**OBSERVACIONES GENERALES:**

1. No se permitirán modificaciones o acondicionamientos en el interior y/o en la fachada. Si estos fueren necesarios, el responsable deberá obtener la licencia correspondiente.
2. En caso de que solicite la apertura de un giro en un local ubicado en zona habitacional, deberá tratarse de un local con las siguientes restricciones de superficie según el giro:
  - Hasta 75 m<sup>2</sup>, Cafetería y cocina económica.
  - Hasta 45 m<sup>2</sup>, Consultorios de especialidades, de medicina en general, clínicas dentales y oficinas profesionales del sector privado.
3. Los locales comerciales no deberán tener acceso directo a casa habitación.
4. Deberán contar con los servicios de agua potable y sanitarios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Además, asumo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos que señalan en el presente formato y aquellos que con fundamento legal me sean requeridos en las inspecciones respectivas.

**FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

---

**FECHA**

---

**Recibi del responsable del Módulo SARE, en original:**

Anuencia SARE

Oficio de negativa de la anuencia SARE

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

---

X

el

[Signature]

[Signature]

[Signature]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

### GIROS ELIMINADOS DEL CATÁLOGO

(NOTA: ESTOS GIROS FUERON ELIMINADOS DEBIDO A QUE EL CATALOGO SCIAN DEL INEGI 2023 YA NO LOS CONTEMPLA)

111429 otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros.  
311999 tratamiento y envasado de miel de abeja  
311999 materias primas para repostería  
311999 elaboración de productos deshidratados  
431180 dulcería  
432111 mercería  
433110 productos naturistas  
433210 cuidado personal  
433220 joyería y relojería  
433311 tienda de discos  
433312 bicicletas (reparación)  
433420 librería  
433430 periódicos y revistas  
435313 comercio de uniformes médicos  
511210 edición y desarrollo de software  
519121 bibliotecas y hemerotecas del sector privado  
532220 alquiler de ropa para toda ocasión  
532291 alquiler de mobiliario y equipo para eventos  
532292 alquiler de instrumentos musicales, luz y sonido  
532299 alquiler de otros artículos para el hogar y personales  
532299 alquiler de artículos de uso médico  
532299 alquiler de equipo fotográfico profesional  
532493 renta de equipo de audio, video y sonido  
713998 guías de turismo sector privado  
721311 casas de huéspedes  
722515 cafetería  
722515 juguería  
722515 churrería  
722515 cibercafé  
722515 envasado de té  
812110 peluquería/ estética/ salón de belleza/spa/sala de masaje  
812210 lavandería  
812210 tintorería

### GIROS ADICIONADOS AL CATÁLOGO

(NOTA: EN EL LISTADO DE ESTE APARTADO HAY 130 GIROS, DEBIDO A QUE LOS 33 QUE SE MENCIONAN EN LA LISTA ANTERIOR FUERON ELIMINADOS POR LA RAZÓN ANTES CITADA, 33 GIROS FUERON SUPLIDOS DADO QUE LA CLAVE SCIAN ESTABA REPETIDA, YA QUE EL ANTERIOR CATALOGO DEL INEGI SE MANEJABA DE ESA MANERA Y SE ADICIONARON 64 MÁS PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LOS SOLICITADO POR LA CONAMER).



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- 238340 colocación de pisos cerámicos y azulejos.  
 311812 panificación Tradicional  
 315121 fabricación de calcetines y medias de tejido de punto  
 315122 fabricación de ropa interior de tejido de punto  
 315123 fabricación de ropa exterior de tejido de punto  
 315222 confección en serie de camisas  
 315224 confección en serie de disfraces y trajes típicos  
 315225 confección de prendas de vestir sobre medida  
 315229 confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles  
 315991 confección de sombreros y gorras  
 315999 confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte  
 316211 fabricación de calzado con corte de piel y cuero  
 316212 fabricación de calzado con corte de tela  
 316219 fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales  
 316991 fabricación de bolsos de mano, maletas y similares  
 316999 elaboración de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos  
 321991 fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma  
 321992 elaboración de artículos y utensilios de madera para el hogar  
 321999 fabricación de otros productos de madera  
 323111 impresión de libros, periódicos y revistas  
 339934 fabricación de velas y veladoras  
 461220 comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco  
 462111 comercio al por menor en supermercados  
 463111 comercio al por menor de telas  
 463112 comercio al por menor de blancos  
 463213 comercio al por menor de lencería  
 463214 comercio al por menor de disfraces, trajes típicos y vestidos de novia  
 463216 comercio al por menor de ropa de cuero y piel de otros artículos de estos materiales  
 463217 comercio al por menor de pañales desechables  
 464122 comercio al por menor de artículos ortopédicos  
 465215 comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos  
 465914 comercio al por menor de artículos desechables  
 466111 comercio al por menor de muebles para el hogar  
 466112 comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos en línea blanca  
 466113 comercio al por menor de muebles para el jardín  
 466211 comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo  
 466313 comercio al por menor de antigüedades y obras de arte  
 466314 comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles  
 467111 comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías  
 467112 comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos  
 467113 comercio al por menor de pintura  
 467114 comercio al por menor de vidrios y espejos  
 467115 comercio al por menor de artículos para limpieza  
 467116 comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializados  
 467117 comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos  
 468211 comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

468420 comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor  
 469110 intermediación de comercio al por menor, y comercio al por menor a través de catálogos impresos, televisión y similares.  
 484210 servicio de mudanzas  
 484223 autotransporte local con refrigeración  
 484224 autotransporte de madera  
 484233 autotransporte foráneo con refrigeración  
 484234 autotransporte foráneo de madera  
 485410 transporte escolar y de personal  
 487110 transporte turístico por tierra  
 492110 servicios de mensajería y paquetería foránea  
 493119 otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas  
 493130 almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración  
 512230 editores de música  
 512290 otros servicios de grabación del sonido  
 513111 edición de periódicos en formato electrónico  
 513121 edición de revistas y otras publicaciones periódicas en formato electrónico  
 513131 edición de libros en formato electrónico  
 513141 edición de directorios y listas de correo en formato electrónico  
 513191 edición de otros materiales en formato electrónico  
 513210 edición de software  
 519211 bibliotecas y archivos del sector privado  
 519212 bibliotecas y archivos del sector público  
 519290 portales de búsqueda en la red y otros servicios de suministro de información  
 522320 cajas, cooperativas y sociedades financieras de ahorro y préstamo popular  
 524110 compañías de seguros  
 524210 agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas  
 531111 alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas  
 531112 alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas  
 531113 alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones  
 531210 inmobiliarias y corredores de bienes raíces  
 532110 alquiler de automóviles sin chofer  
 532210 alquiler de aparatos electrónicos y electrónicos para el hogar y personales  
 532281 alquiler de prendas de vestir  
 532282 alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares  
 532289 alquiler de otros artículos para el hogar y personales  
 533110 servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias.  
 541219 otros servicios técnicos relacionados con la contabilidad.  
 541711 servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería y ciencias de la vida, prestados por el sector privado  
 541712 servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público  
 541722 servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público  
 541810 agencias de publicidad  
 541820 agencias de relaciones públicas  
 541830 agencias de compra de medios a petición del cliente  
 541840 agencias de representación de medios



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- 541860 agencias de correo directo
- 541920 servicios de fotografía y videograbación
- 541990 otros servicios profesionales, científicos y técnicos
- 551111 dirección y administración de grupos empresariales o corporativos
- 561110 servicios de administración de negocios
- 561210 servicios integrales de apoyo a los negocios en instalaciones
- 561310 agencias de colocación
- 561320 agencias de empleo temporal
- 561410 servicios de preparación de documentos
- 561421 servicios de casetas telefónicas
- 561422 servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
- 561432 servicios de acceso a computadoras
- 561440 agencias de cobranza.
- 561450 despachos de investigación de solvencia financiera.
- 561490 otros servicios de apoyo secretarial y similares.
- 561510 agencias de viajes.
- 561520 organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes (Operadores de tours).
- 561590 otros servicios de reservaciones
- 561610 servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.
- 561710 servicios de control y exterminación de plagas
- 561740 servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
- 561790 otros servicios de limpieza
- 561910 servicios de empacado y etiquetado
- 562121 recolección de residuos no peligrosos por el sector privado
- 562122 recolección de residuos no peligrosos por el sector público
- 562921 recuperación de residuos por el sector privado
- 562922 recuperación de residuos por el sector público
- 611421 escuelas de computación del sector privado
- 611611 escuelas de arte del sector privado
- 621331 consultorios de psicología del sector privado
- 621391 consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado
- 711131 cantantes y grupos musicales del sector privado
- 711191 otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
- 711410 agentes y representantes de artistas, deportistas y similares
- 711510 artistas, escritores y técnicos independientes
- 721312 departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería.
- 811122 tapicería de automóviles y camiones
- 811410 reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
- 811493 reparación y mantenimiento de bicicletas
- 812130 sanitarios públicos y boquerías



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

(Giros en el Catálogo Vigente)	(Giros en el Catálogo Propuesto)
238210 Reparación de instalaciones eléctricas en inmuebles. 238210 Servicios de alarmas y cámaras de vigilancia.	238210 Instalaciones eléctricas en construcciones.
238221 Reparación de instalaciones hidrosanitarias en inmuebles.	238221 Instalaciones hidrosanitarias y de gas.
238222 Aire acondicionado	238222 Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción
238330 Colocación de alfombras y pisos flexibles y de madera	238330 Colocación de pisos flexibles y de madera
238350 Trabajos de carpintería en las construcciones	238350 Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción.
315221 Confección de corsetería 315221 Confección de ropa interior y de dormir	315221 Confección en serie de ropa interior y de dormir
315223 Uniformes	315223 Confección en serie de uniformes
315225 Confección de prendas de vestir sobre medida 315225 Sastrería 315225 Costureras 315225 Confección de prendas de vestir de niño sobre medida	315225 Confección de prendas de vestir sobre medida
323119 Imprenta	323119 Impresión de formas continuas y otros impresos
336360 Confección de asientos y accesorios de tela de uso automotriz	336360 Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
461110 Miscelánea 461110 Comercio al por menor en tiendas de abarrotes y similares	461110 Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.
461140 Especias 461140 Comercio al por menor de chiles secos y especias 461140 Comercio al por menor de granos y semillas	461140 Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
461190 Comercio de postres 461190 Comercio al por menor de café	461190 Comercio al por menor de otros alimentos.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'el' and several scribbles.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

461190 Panadería y pastelería	
461190 Comercio al por menor de frutas deshidratadas y botanas	
461190 Comercio de miel y derivados	
461213 Comercio al por menor de refrescos y aguas purificadas	
461213 Comercio al por menor de bebidas de jugos y néctareas	
461213 Comercio al por menor de bebidas hidratantes y bebidas energizantes	
462210 perfumería	461213 Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
463211 tienda de ropa	462210 Comercio al por menor en tiendas departamentales
463215 comercio al por menor de accesorios de vestir	
463215 tienda al por menor de accesorios de fantasía para el arreglo personal	463211 comercio al por menor de ropa, excepto bebé y lencería
465112 comercio al por menor de relojería y joyería	463215 comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
465112 comercio al por menor de artículos decorativos	465112 comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
465211 comercio al por menor de discos y casetes	465211 comercio al por menor de grabaciones de audio y video en medios físicos
465212 comercio al por menor de otros artículos de esparcimiento	
465212 comercio al por menor de juguetes	465212 comercio al por menor de juguetes
466114 comercio al por menor de artículos de mesa y ornamentales	466114 comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
466311 peletería/talabartería/marroquinería	466311 comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
466319 comercio al por menor de flores y plantas artificiales	466319 comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
466319 tienda de decoración	
518210 procesamiento electrónico de información	518210 provisión de infraestructura de servicios de cómputo, procesamiento de datos, hospedaje de páginas d internet y otros servicios relacionados
531114 oficinas de profesionales	

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

531311 agentes inmobiliarios	531114 alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
531319 valuación, asesoría y promoción de bienes inmuebles	531311 servicios de administración de bienes raíces
532310 alquiler de equipo de audio y video	531319 otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
541310 ingeniería industrial	532310 centros generales de alquiler
541310 servicios de arquitectura	541310 servicios de arquitectura
541410 diseño de interiores	541410 diseño de decoración de interiores
541410 diseño de decoración de interiores	541610 consultoría en administración
541610 consultoría en mercadotecnia	541610 consultoría en mercadotecnia
541690 consultoría en economía	541690 peritos valuadores
541690 peritos valuadores	541610 servicios de consultoría en administración
541850 colocación de carteles, desplegados y similares	541690 otros servicios de consultoría científica y técnica
541890 rotulación y toldos por computadora	541850 agencias de anuncios publicitarios
541890 servicios de organización y decoración	541890 servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
541890 otros servicios publicitarios	561730 servicios de limpieza y mantenimiento de áreas verdes
561730 servicios de limpieza y mantenimiento de áreas verdes	561730 jardinería doméstica
561730 jardinería doméstica	611621 escuela de disciplinas deportivas y artísticas
611621 escuela de disciplinas deportivas y artísticas	611621 escuelas de deporte del sector privado
611631 profesores particulares	611631 escuelas de idiomas del sector privado
611691 servicios relacionados a la educación	611691 servicios de profesores particulares
611698 servicios de educación vial proporcionados por el sector privado	611698 otros servicios educativos proporcionados por el sector privado
713291 comercio de boletos de lotería	713291 venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
713291 loteria- expendio de pronósticos	
713291 comercio de boletos para sorteo	
811211 mantenimiento de otros equipos y aparatos electrónicos	811211 reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
811211 mantenimiento de televisores, videocaseteras y similares	

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

811219 mantenimiento de equipo de cómputo y sus periféricos	811219 reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
811219 mantenimiento de máquinas principalmente de oficina	
811499 reparación de relojes y joyas	811499 reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar personales
811499 servicios de instrumentos musicales	
811499 servicios de afiladuría	
812910 foto estudio	812910 servicios de revelado e impresión de fotografías
812910 revelado de fotografías	
812990 servicios de máquinas fotográficas que funcionan con monedas, casilleros que funcionan con monedas y guarda paquetes.	812990 otros servicios personales
812990 servicios de investigaciones genealógicas	814110 hogares con empleados domésticos
814110 servicio domésticos	

**Vigésimo.** Que mediante oficios número SA/0441/2024 y SA/0442/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la Comisión Edilicia de Fomento Económico respectivamente, el Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto, para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se apruebe el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y IX inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**Vigésimo Primero.** Que mediante oficio número SA/0443/2024, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto de Dictamen, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**Vigésimo Segundo.** Que mediante oficio número SA/0452/2024, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Autoridad de Mejora Regulatoria, el Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'el' and another signature below it.]*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto, para que como Autoridad de Mejora Regulatoria, previa revisión y análisis, remita a esta Secretaría del Ayuntamiento, su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto de Dictamen o en su caso las observaciones que considere pertinente, de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 78 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**Vigésimo Tercero.** Que mediante oficio número **DAJ/1019/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, su opinión jurídica sobre el **Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, informando que previa revisión y análisis, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

**Vigésimo Cuarto.** Que mediante oficio número **AMMR/130/2024**, la Lic. Zoila Hermosinda Muñoz Baeza, Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, su opinión sobre el **Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, informando que previa revisión y análisis, no se tienen observaciones al respecto.

**Vigésimo Quinto.** Los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en Sesión de Comisión, entraron al análisis del expediente del **Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Fomento Económico, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto**, considerando procedente su Dictaminación y emisión, por la toda vez que consideran que dará funcionalidad y una mejor organización interna, lo que resultará en mejores servicios para los habitantes de Centro, así como por el análisis contenido en la exposición de motivos y la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Vigésimo Sexto.** Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

## REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y de aplicación en todo el territorio del municipio de Centro, Tabasco, y tiene por objeto normar las operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual será denominado por su acrónimo SARE.

**Artículo 2.-** El ámbito de aplicación del presente reglamento corresponde a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Fomento Económico y Turismo; y
- IV. A las demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas y ordenamientos legales aplicables.

Compete al Ayuntamiento dictar en cualquier tiempo las disposiciones reglamentarias o administrativas complementarias, así como aprobar el catálogo de giros de bajo impacto y el Manual de Procedimientos, con el fin de establecer las políticas para el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Centro, Tabasco.

La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá al Presidente Municipal, quien ejercerán las atribuciones que este ordenamiento les confiere, por conducto de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, sin que esto impida la intervención directa de dichos órganos.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. **Anuencia del SARE:** Autorización que emite el Ayuntamiento para el inicio de actividades comerciales contempladas en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE;
- II. **Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco;
- III. **Catálogo de Giros de Bajo Impacto del SARE:** Relación de giros comerciales de bajo impacto aprobados por el Ayuntamiento, para la autorización y emisión de la anuencia SARE;
- IV. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- V. **Dirección:** Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- VI. **Formato Único de Apertura (FUA):** Formulario que contiene instrucciones, información y requisitos documentales requeridos para promover las diligencias para la obtención de la anuencia del SARE;
- VII. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- VIII. **Manual de Procedimientos para la operación del SARE:** Compendio de lineamientos y formas de ejecución para lograr la apertura de una micro y pequeña empresa en el programa del SARE;
- IX. **Microempresa:** Aquella que es capaz de operar con menos de 10 personas y un presupuesto limitado;



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- X. **Módulo SARE:** Espacio físico habilitado y destinado a brindar en forma presencial, servicios de orientación, gestoría y tramitación para la expedición de anuencias del SARE en actividades comerciales catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente;
- XI. **Pequeña empresa:** Aquella que para que pueda operar debe tener entre 11 a 35 empleados;
- XII. **Portal Electrónico SARE:** Apartado en la web habilitado y destinado a brindar servicios de información y gestión de documentos para los procesos correspondientes a la obtención de la anuencia del SARE;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco;
- XIV. **Responsable del Módulo SARE:** Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- XV. **SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas; y
- XVI. **Solicitante:** Persona física y/o jurídica colectiva interesada en tramitar la anuencia del SARE.

**Artículo 4.-** El SARE es el conjunto de acciones tendientes a la simplificación, reingeniería y modernización de los trámites de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro y pequeñas empresas catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente, puedan obtener su anuencia del SARE en un término de 3 días hábiles.

**Artículo 5.-** El SARE será aplicable únicamente a los giros económicos establecidos en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE, que cumplan con las disposiciones previstas en el presente Reglamento y acorde al Manual de Procedimientos para la operación del SARE.

**Artículo 6.-** Para efectos de la actualización del catálogo de giros de bajo impacto del SARE, este será enviado mediante oficio, para su revisión cada seis meses, a las siguientes dependencias: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Coordinación de Protección Civil; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación de Salud; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Dirección de Asuntos Jurídicos; Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria y Dirección de Finanzas.

Las modificaciones al catálogo de giros de bajo impacto del SARE, serán aprobadas por el Ayuntamiento, quien empleará los medios que considere convenientes para su difusión.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA NATURALEZA DEL SARE

**Artículo 7.-** El SARE es un programa de mejora regulatoria instrumentado por la administración pública municipal, cuyo objeto es promover la simplificación de trámites y servicios, así como gestionar la obtención de la anuencia del SARE para establecimientos que se encuentren contemplados dentro del **catálogo de giros de bajo impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas** y cuya práctica no constituya riesgo a la salud, y medio ambiente, en el municipio de Centro, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, el Manual de Procedimientos y catálogo de giros de bajo impacto.

A través del portal electrónico SARE se podrán consultar requisitos, costos, descargar el FUA, subir en formato PDF o JPG los requisitos señalados en el artículo 22 del presente



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Reglamento, gestionar citas, consultar horarios de atención y recepción de documentos en formato físico ante el módulo SARE, para el trámite de la obtención de la anuencia SARE.

**Artículo 8.-** El SARE operará exclusivamente para las micro y pequeñas empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Que la naturaleza del negocio se encuentre contemplado en el **catálogo de giros de bajo impacto del SARE** y cuya práctica no constituya riesgo a la salud y medio ambiente;
- II. Que no sea una franquicia comercial;
- III. Que el uso de suelo sea compatible con el giro;
- IV. Que el inmueble se encuentre previamente edificado o construido y cuente con los servicios básicos de agua potable y electricidad;
- V. Que el inmueble no se encuentre ubicado en plazas comerciales; y
- VI. Que el giro solicitado no incluya la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en ningún tipo de presentación.

**Artículo 9.-** Las solicitudes para la autorización de apertura y la obtención de la anuencia del SARE, serán resueltas por la autoridad municipal en un término de 3 días hábiles, contados a partir de la entrega del Formato Único de Apertura junto con todos los requisitos y el comprobante de pago de derechos correspondiente, ante el **módulo SARE**.

Para el caso de las solicitudes recibidas a través del **portal electrónico SARE**, el término para la emisión de la anuencia correrá a partir de la recepción de documentos ante el **módulo SARE**.

**Artículo 10.-** Si transcurrido el término a que hace referencia el artículo anterior, la autoridad municipal no emite pronunciamiento alguno para resolver el trámite solicitado, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió favorablemente la emisión de la anuencia SARE.

**Artículo 11.-** Los documentos de evidencia y comprobación presentados por el solicitante para tramitar la anuencia del SARE, así como las autorizaciones que expidan las dependencias involucradas en el proceso del trámite, deberán obligatoriamente digitalizarse para su registro oportuno en el **portal electrónico SARE** y formar expediente.

**Artículo 12.-** Se entenderá que los particulares sujetos al presente Reglamento aceptan que la documentación presentada y expedida se lleve mediante actuaciones electrónicas por medios electrónicos suscritos, a través del **portal electrónico SARE**, salvaguardando y garantizado siempre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

### CAPÍTULO TERCERO DEL MÓDULO SARE

**Artículo 13.-** El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, además de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica y el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, será el responsable del módulo SARE, a quien le corresponderá su operación, instalación y funcionamiento.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Artículo 14.-** Son atribuciones del responsable del módulo SARE:

- I. Establecer y operar el módulo SARE;
- II. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites para la constitución e inicio de operaciones de las empresas que se encuentren tipificadas en el **catálogo de giros de bajo impacto del SARE**;
- III. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionadas con la operación del SARE;
- IV. Otorgar o negar la autorización para la anuencia del SARE de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento;
- V. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar documentación incompleta;
- VI. Resguardar una copia física de cada uno de los expedientes en proceso de autorización, así como de los casos autorizados, para respaldo de la información digitalizada de las anuencias del SARE emitidas;
- VII. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del programa del SARE, el número de empleos generados, la inversión estimada en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de su operación, debiendo salvaguardar y garantizar siempre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco;
- VIII. Enviar la información de manera mensual a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el fin de llevar un control de cuantas empresas son aperturadas por medio del programa del SARE;
- IX. Ordenar la suspensión de la autorización de la anuencia del SARE, en caso de incumplimiento a alguna de las fracciones establecidas;
- X. Imponer las sanciones correspondientes por infracciones al presente Reglamento;
- XI. Expedir y/o modificar, cuando lo considere necesario, circulares, y demás disposiciones administrativas que procedan para el debido cumplimiento del presente ordenamiento; y
- XII. Las demás que les confieran este Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 15.-** La Dirección de Fomento Económico y Turismo contará con recursos humanos adscritos a su área, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.

**Artículo 16.-** El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, deberá informar mediante oficio a la Coordinación de Protección Civil, a la Coordinación de Salud, a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Finanzas, sobre las anuencias otorgadas, para su conocimiento, atención y poder así integrar un padrón vigente de estas.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

#### CAPITULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DEL SARE

**Artículo 17.-** El SARE contará con un Manual de Procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, que acorde con el presente Reglamento establecerá, lo siguiente:

- I. Dirección responsable;
- II. Nombre del trámite;
- III. Forma de presentar el trámite;
- IV. Ubicación del módulo SARE;
- V. Horario de atención;
- VI. Plazo de respuesta del trámite;
- VII. Formato Único de Apertura (FUA);
- VIII. Formato de anuencia SARE;
- IX. Costo del trámite;
- X. Diagrama de flujo de operación; y
- XI. Catálogo de giros de bajo impacto SARE.

**Artículo 18.-** La documentación que el particular deberá entregar en copias simples y en original para cotejo, para obtener la anuencia SARE e iniciar operaciones, será establecida dentro del presente Reglamento y el Manual de Procedimientos para la operación del SARE.

**Artículo 19.-** El responsable del módulo SARE deberá informar oportunamente al interesado si resulta procedente su trámite, en caso de que el giro no se encuentre contemplado en el catálogo de giros de bajo impacto SARE, se le informará que el trámite deberá realizarse bajo el esquema convencional y se le proporcionará la orientación necesaria.

Cuando de manera unilateral se cambie de giro sin dar oportuno aviso a las autoridades de tal situación para determinar su procedencia, o cuando se contravengan disposiciones legales o reglamentarias, se iniciará el procedimiento administrativo que corresponda para la revocación de la anuencia.

**Artículo 20.-** El establecimiento, equipamiento y operación del módulo SARE, correrá con cargo al presupuesto municipal, en las partidas y montos que para el efecto y con cargo a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, autorice el Ayuntamiento.

**Artículo 21.-** El horario de recepción de solicitudes y documentación ante el módulo SARE, será de las 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Las solicitudes recibidas mediante el **portal electrónico SARE**, se tramitarán a partir de la recepción de la documentación ante el **módulo SARE** y conforme a la cita asignada por este medio electrónico.

Los documentos cargados en formato PDF o JPG en el portal electrónico SARE, deberán presentarse en formato físico ante el módulo SARE para su debido cotejo y validación.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

### CAPÍTULO QUINTO DE LOS REQUISITOS, FACTIBILIDAD, OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE LA ANUENCIA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

**Artículo 22.** - La documentación que el interesado deberá entregar en el módulo SARE para realizar el trámite para la obtención de la anuencia del SARE con vigencia de 1 año, es la siguiente:

- I. Formato Único de Apertura (FUA), debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en la página de internet del Ayuntamiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);
- III. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble);
- IV. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);
- V. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago;
- VI. Copia de constancia de factibilidad de uso de suelo (expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales);
- VII. Copia de dictamen de análisis de riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y
- VIII. Copia de acta constitutiva notarial de la sociedad (en caso de personas jurídicas colectivas).

**Artículo 23.-** La factibilidad y otorgamiento de la anuencia del SARE se verificará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. El interesado entregará en el módulo SARE el Formato Único de Apertura, así como los documentos establecidos en el artículo anterior y el Manual de Procedimientos;
- II. El responsable del módulo SARE, revisará las copias simples de los documentos entregadas por el interesado, previo cotejo con su original, asegurándose de que la evidencia documental se encuentre completa y cuente con todos los datos requeridos para proceder a su captura en formato digital;
- III. El responsable del módulo SARE, generará el formato de pago para que el solicitante pueda realizar el pago de derechos correspondiente;
- IV. El responsable del módulo SARE, informará al solicitante sobre los plazos con los que cuenta la autoridad para dar respuesta a su solicitud, los medios de consulta del estado que guarda el trámite, así como de toda aquella información relevante en el proceso de gestión;
- V. El responsable del módulo SARE emitirá los dictámenes respectivos, en los plazos que establece el reglamento; y
- VI. Dentro de los plazos que marca el presente Reglamento se entregará al interesado la anuencia del SARE.

**Artículo 24.-** El responsable del módulo SARE, deberá de informar al solicitante, al momento de iniciar su trámite, sobre los requisitos a los que estará sujeto el otorgamiento de la anuencia de SARE, y sobre las consecuencias de su inobservancia.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Artículo 25.-** Toda anuencia obtenida por medio del programa SARE, estará condicionada a su cotejo en el catálogo de giros de bajo impacto SARE y a que la documentación presentada sea verídica. Si en dicho cotejo la autoridad determina que los establecimientos no cumplen con las condiciones que marca el SARE, y en el caso de que las irregularidades puedan ser subsanables, la autoridad notificará al solicitante para que en un plazo de 5 días hábiles subsane las observaciones emitidas por el responsable del módulo SARE, en este supuesto el término que hace referencia el artículo 9 del presente reglamento se interrumpirá hasta en tanto el solicitante cumpla con las observaciones notificadas.

Al término del plazo anterior y no habiéndose solventado las observaciones emitidas por el responsable del módulo SARE, se procederá a la cancelación del trámite.

**Artículo 26.-** La cancelación del trámite de la anuencia del SARE, decretada por la Dirección de Fomento Económico y Turismo, dejará a salvo los derechos del ciudadano a iniciar de nueva cuenta el trámite de solicitud de anuencia SARE.

**Artículo 27.-** La Dirección de Fomento Económico y Turismo, podrá realizar la gestión y cambios necesarios para la eficaz y eficiente ejecución del módulo SARE y el portal electrónico SARE.

#### CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

**Artículo 28.-** Corresponderá al Ayuntamiento, en los términos de este capítulo, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, iniciar el procedimiento administrativo, imponiendo las sanciones correspondientes, por infracciones a este Reglamento, resolución que estará debidamente fundada y motivada.

**Artículo 29.-** Si de las visitas a los establecimientos a quienes se les otorgó la anuencia del SARE se acreditarán infracciones al presente Reglamento, la Dirección de Fomento Económico y Turismo sancionará a los infractores sin que esto lo libre de la obligación de corregir las irregularidades que motiven la sanción, y sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

**Artículo 30.-** Podrá imponerse sanciones a los infractores y aplicar simultáneamente las medidas preventivas y correctivas necesarias.

**Artículo 31.-** Se impondrá sanciones a los infractores, tomando en cuenta la gravedad de estas, las condiciones del infractor y la reincidencia, si la hubiere, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Clausura temporal o parcial de las instalaciones hasta por un término de máximo 10 días hábiles a las personas que infrinjan con lo dispuesto en el artículo 19 párrafo segundo.
- II. Suspensión temporal de la anuencia a quienes incurran con lo estipulado en el artículo 8 fracción IV;
- III. Multa por el equivalente de 1 hasta 40 UMAS a las micro y pequeñas empresas que infrinjan en lo dispuesto en el artículo 8 fracción V.
- IV. La revocación de la anuencia si se llegará a comprobar que la documentación presentada ha sido falseada.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**Artículo 32.-** Las sanciones anteriores, se aplicarán sin perjuicio de que en caso de ser necesario se formule denuncia ante las autoridades competentes.

**Artículo 33.-** En caso de reincidencia, la multa se duplicará, así como la clausura definitiva y revocación de la anuencia, independientemente de las sanciones que correspondan por violaciones a diversos ordenamientos legales aplicables.

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN  
CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LOS RECURSOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**Artículo 34.-** Las resoluciones definitivas con motivos de la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento, podrán ser impugnadas ante la Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante el recurso de inconformidad mismo que se sujetará al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

**Artículo 35-** Los servidores públicos, serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, por la inobservancia del presente Reglamento, el manual y demás normas que sean aplicables al SARE, debiendo darse vista a la Contraloría Municipal para que, en el ámbito de su competencia, proceda a la instauración de los procedimientos administrativos sancionadores previstos en la legislación aplicable, por los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir faltas administrativas.

**SEGUNDO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL  
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

**ÍNDICE**

I.	INTRODUCCIÓN
II.	MARCO JURÍDICO
a)	Leyes
b)	Reglamentos
II.1	Fundamento Específico
II.1.1	De la existencia y facultades de las áreas
II.1.2	De la expedición de la anuencia SARE
III.	OBJETIVO GENERAL
IV.	POLÍTICAS
IV.1	Políticas generales
IV.2	Políticas específicas
IV.2.1	Del funcionamiento y operación del módulo SARE.
IV.2.2	De las atribuciones del módulo SARE.
IV.2.3	De la factibilidad del otorgamiento de la anuencia del SARE.
IV.2.4	Del padrón de las anuencias SARE

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'A' at the bottom.]*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

V. PROCEDIMIENTO DE OPERACION  
DIAGRAMAS DE FLUJO DE OPERACIÓN SARE

VI. ANEXOS

**Consideraciones generales de Protección Civil y Coordinación de Salud**  
**Formato Único de Apertura**  
**Anuencia SARE**

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito enmarcar el procedimiento a seguir en la implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Centro, Tabasco. Lo anterior de conformidad con los artículos 7, fracción V; 8 fracción V; 23 y 85 de la Ley General de Mejora Regulatoria; los artículos 7, fracción V; 8 fracción V; 22 y 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Tabasco y sus municipios; artículos 52, 53, 55 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Centro y el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Centro, Tabasco.

Para cumplir con lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos a través de un esquema sencillo y ágil mediante el cual, se pretende alcanzar un nivel óptimo para el desempeño del módulo SARE y así llevar a cabo la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal, que da sustento al funcionamiento del SARE y certeza a los ciudadanos interesados.

Con la implementación del citado módulo se logrará que los tiempos de resolución para la apertura empresas de bajo impacto sean expeditos, facilitando de esta manera que las micro y pequeñas empresas, puedan autorizarse para el inicio de actividades en el término de **3 días hábiles**. Esto en razón, a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal, que no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

El SARE contribuye a fomentar la apertura de empresas, promueve la inversión, el empleo y la productividad del municipio.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen es necesario considerar al SARE como un área permanente y duradera dentro de la estructura municipal, para ello deberá formalizarse su institucionalización mediante un Reglamento.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

## II. MARCO JURÍDICO

### a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-X.);
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley General de Salud;
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco;
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus municipios;
- Ley de Salud del Estado de Tabasco;
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco;
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

### b) Reglamentos

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Centro, Tabasco;
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco (Artículo 122, fracción III); y
- Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

## II.1 Fundamento Específico

### II.1.1 De la existencia y facultades de las áreas

La estructura de la administración pública del municipio de Centro, Tabasco, se encuentra prevista en los artículos 73, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y 37 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Así mismo, las dependencias administrativas que intervienen en la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, tienen sus facultades contenidas en los artículos siguientes:

#### • De la Dirección de Fomento Económico y Turismo

- Artículos 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- **De la Dirección de Finanzas**

- Artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8 fracción IV, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**

- Artículos 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 237 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Coordinación de Protección Civil**

- Artículos 94 Quinquies, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 251 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 70 fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; 5 fracción IV, 28, 30 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, Tabasco; 196 y 198 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

- **De la Coordinación de Salud**

- Artículos 73, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, fracción III, 15, 279, 388 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y 62 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 17 bis, fracción III, 403, 404 fracción XIII de la Ley General de Salud.

### II.1.2 De la expedición de la anuencia SARE

- **Anuencia SARE.**

- **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Artículo 122, fracción III.** El Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo promoverá las acciones necesarias para: Operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) para promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la regulación vigente.

- **Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Centro, Tabasco.**

**Artículo 4.-** El SARE es el conjunto de acciones tendientes a la simplificación, reingeniería y modernización de los trámites de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro y pequeñas empresas catalogadas de bajo impacto para la salud y medio ambiente, puedan obtener su anuencia del SARE en un término de 3 días hábiles.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

### III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral y coordinado para los trámites municipales en el inicio de operaciones de manera ágil y sencilla de una micro y pequeña empresa de bajo impacto en un término de 3 días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y que, además, fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

### IV. POLÍTICAS

#### IV.1 Políticas generales

- Las presentes disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular el proceso de solicitud y obtención de la anuencia SARE para establecimientos comerciales previstos en el catálogo de giros de bajo impacto del SARE del municipio de Centro, Tabasco.
- Son competentes para la aplicación del presente ordenamiento, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, y las demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas y ordenamientos legales aplicables.
- El catálogo de giros de bajo impacto del SARE del municipio de Centro, será la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad.
- El término de resolución será de 3 días hábiles a partir de que el ciudadano presente los requisitos ante la autoridad municipal, a fin de que ésta última emita la resolución correspondiente.
- El interesado podrá acudir al módulo SARE para solicitar información de costos, requisitos, entrega de documentos que se soliciten, efectuar el pago correspondiente y recoger la anuencia del SARE.  
Para efectos de información de costos y requisitos, el solicitante podrá consultarlos a través del portal electrónico SARE, así como cargar los requisitos solicitados, sin perjuicio que estos deban ser presentados en original ante el módulo SARE para cotejo.
- En el módulo SARE el interesado tendrá trato con un solo servidor público, al entregar la solicitud como al recibir el resolutivo.
- En caso de que la resolución sea negativa deberá de notificarse por escrito al interesado el motivo de ese resultado.

#### IV.2 Políticas específicas

##### IV.2.1 Del funcionamiento y operación del módulo SARE.

- Para efectos del presente manual, previo al ejercicio de cualquier actividad comercial, se deberá contar obligatoriamente con la anuencia del SARE, la cual se tramitará ante el módulo SARE;
- La anuencia del SARE tendrá vigencia de un año, será expedida por única ocasión, sin derecho a renovarse, por lo que al término de la vigencia, las personas físicas o jurídicas previamente autorizadas, deberán tramitar para efectos de continuar



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

ejerciendo su actividad comercial la Licencia de Funcionamiento ante la subdirección de Ejecución Fiscal adscrita a la Dirección de Finanzas;

- Se entiende por anuencia del SARE, la autorización que emite el Ayuntamiento para el inicio de actividades comerciales contempladas en el catálogo de giros de bajo impacto, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- La responsabilidad del funcionamiento y operación del módulo SARE estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- La Dirección de Fomento Económico y Turismo contará con recursos humanos adscritos a su área en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en el Reglamento SARE y Manual de Procedimientos;
- El establecimiento, equipamiento y operación del módulo SARE, correrá con cargo al presupuesto municipal en las partidas y montos que para el efecto y con cargo a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, autorice el Ayuntamiento;
- La operación del SARE deberá darse en la modalidad presencial, y como opción para agilizar los tiempos, el solicitante podrá consultar la información de costos, requisitos y cargar los documentos que se requieran para la factibilidad y otorgamiento de la anuencia SARE, a través del portal electrónico SARE;
- La Dirección de Fomento Económico y Turismo del municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el programa SARE;
- Así mismo previo acuerdo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se podrán coordinar acciones con instancias federales y/o estatales para el mismo fin;
- El módulo SARE se ubicará en la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- El horario de atención al público del módulo será de 08:00 a 15:00 horas, para recepción de documentos y solicitudes, así como para la entrega de las anuencias SARE.
- Los pagos de los derechos que corresponden y que están fundamentados en la Ley de Hacienda Municipal, deberán realizarse antes de entregar los resolutivos, entregando en el módulo SARE los comprobantes de pago.
- Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.

#### IV.2.2 De las atribuciones del módulo SARE.

- El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, será el responsable del módulo SARE y estará encargado de la operación, instalación y funcionamiento.
- Proporcionar información, recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una micro y pequeña empresa, que soliciten los interesados en iniciar una actividad comercial prevista en el catálogo de giros de bajo impacto anexo al presente manual, en un término de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, y de los requisitos correspondientes;
- Difundir en lugares visibles del mismo los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura, a través de medios de difusión idóneos como la página de Internet del municipio;
- Auxiliar a las personas en el llenado de los formatos de apertura de micro y/o pequeñas empresas, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y/o escribir;



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

- Informar el avance y resolución de la anuencia SARE, así mismo llevar el registro de las anuencias otorgadas bajo el programa SARE;
- El responsable del Módulo SARE realizará un reporte mensual del total de anuencias otorgadas bajo el programa SARE, personas atendidas, total de empleos generados y total de inversión generada y entregarlo dentro de los primeros cinco días de cada mes, o mes desfasado;
- El formato de reporte mensual deberá ser enviado dentro de los primeros 5 días de cada mes o mes desfasado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**IV.2.3 De la factibilidad del otorgamiento de la anuencia del SARE.**

Independiente de la clasificación del catálogo de giros de bajo impacto SARE queda establecido que el SARE exclusivamente operará para las micro y pequeñas empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que no sea una franquicia comercial;
- Que el uso de suelo sea compatible con el giro;
- Que el inmueble se encuentre previamente edificado o construido y cuente con los servicios básicos de agua potable y electricidad;
- Que el inmueble no se encuentre ubicado en plazas comerciales;
- Que el giro solicitado no incluya la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en ningún tipo de presentación; y
- Cubrir el pago único de acuerdo a lo establecido en el siguiente tabulador:

 <p><b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS</b></p> <p><b>TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b></p>		
<b>CLAVE</b>	<b>TIPO DE COBRO</b>	<b>UMA</b>
4402240003	Anuencias municipales SARE	5

El término de respuesta para la autorización de la anuencia del SARE será de 3 días hábiles contados a partir de que el módulo SARE reciba, revise y valide la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos.

- El ciudadano deberá entregar en el módulo SARE la siguiente documentación:

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado en original proporcionado por el responsable del módulo SARE o descargado en el portal electrónico SARE;
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar);
3. Copia de documento que acredite la propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble);
4. Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono o recibo de electricidad);
5. Copia de recibo de agua potable al corriente de pago;
6. Copia de Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo (expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales);
7. Copia de Dictamen de Análisis de Riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil); y
8. Copia de Acta Constitutiva Notarial (en caso de personas morales).

#### IV.2.4 Del padrón de las anuencias SARE

El titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, deberá informar mediante oficio a la Coordinación de Protección Civil, Coordinación de Salud, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Finanzas, sobre las anuencias otorgadas para su conocimiento, atención y poder así integrar un padrón vigente de estas.

Los informes a que hace referencia el párrafo anterior deberán contener al menos lo siguiente:

- ✓ Nombre del solicitante.
- ✓ Localización exacta del establecimiento.
- ✓ Giro.
- ✓ Fecha de entrega de la anuencia SARE.

#### V. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

El presente apartado esquematiza cómo la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del módulo SARE, cumple con el compromiso de tramitar la **anuencia SARE** en un término de 3 días hábiles contados a partir de la entrega de la solicitud y de los requisitos correspondientes ante el módulo SARE, prestando el servicio en un espacio funcional y de fácil acceso al solicitante.

El objetivo del procedimiento es brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir un establecimiento comercial cuyo giro sea de bajo impacto, otorgando mediante el módulo SARE la posibilidad de obtener la **anuencia SARE**.

Tal como se describe a continuación, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tiene un proceso que inicia con la entrega por el ciudadano del Formato Único de Apertura (FUA) y demás requisitos al responsable del módulo SARE, y finaliza con la emisión de la resolución del trámite para la obtención, en su caso, de la **anuencia SARE**.

A continuación, se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

DIAGRAMAS DE FLUJO DE OPERACIÓN SARE

# SIMBOLOGÍA DE LOS DIAGRAMAS

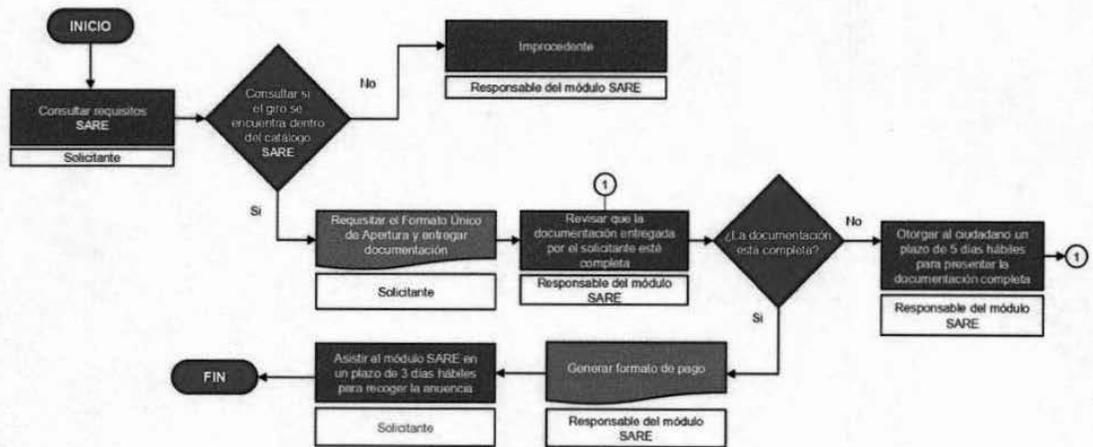
	<b>INICIO</b> Representa el inicio y/o entrada de un proceso.
	<b>FIN</b> Representa la finalización de un proceso.
	<b>PROCESO</b> Representa las actividades o tareas a realizar durante el proceso (La descripción de actividad comienza con un verbo en infinitivo). El recuadro inferior especifica el rol (puesto del participante) que realiza la actividad o tarea.
	<b>FORMATO O DOCUMENTO MANUAL</b> Representa cualquier tipo de documento que se genera durante el proceso de forma manual. Ejemplo: formatos, contratos, etc.
	<b>DECISIÓN</b> Representa una decisión dentro del proceso la cual puede direccionar o enlazar dos alternativas del proceso.
	<b>REFERENCIA DE PÁGINA</b> Representa la conexión o continuidad del flujo, ya sea de entrada o de salida, en una misma hoja. Ambas etapas deben estar unidas a una referencia con el mismo número.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

# TRÁMITE PRESENCIAL

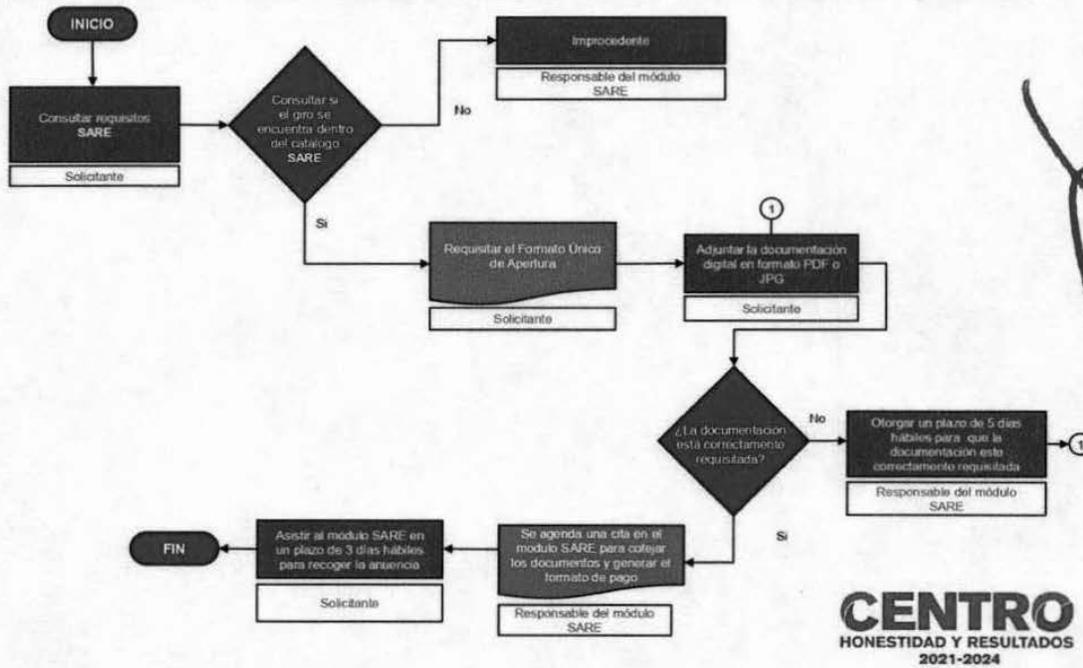


*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

# TRÁMITE EN LÍNEA



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

## VI. ANEXOS

### Consideraciones generales de Protección Civil y Coordinación de Salud

El solicitante deberá observar las disposiciones emitidas por la Coordinación de Protección Civil y la Coordinación de Salud, en sus respectivos dictámenes y constancias para el funcionamiento del establecimiento, además de las que de manera enunciativa más no limitativas se señalan a continuación:

- Contar mínimo con un extintor, o más de acuerdo a las necesidades del negocio. El extintor puede ser de 4.5 o 6 Kg, de polvo químico seco o de bióxido de carbono, con carga vigente y señalamientos, colocado a 1.50 metros de altura;
- Contar con una salida de emergencia, si las condiciones del inmueble lo permiten y si la afluencia de visitantes es masiva;
- Contar con señalización de Protección Civil de acuerdo a la normativa de emergencia, prevención e información (ruta de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, etc.);
- En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de gas L.P., éstas deberán estar en tubos de cobre o coflex, pintadas con esmalte de color amarillo; si es tanque estacionario no deberá tener más de 10 años y con mantenimiento anual, en caso de contar con cilindros, se deberán instalar en un lugar ventilado y por lo menos a 3 metros de distancia de los contactos eléctricos;
- Tener una guía de teléfonos de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.
- Todo el sistema eléctrico debe estar oculto o en canal de pvc.
- Dependiendo la actividad, dimensión del inmueble, deberá elaborar un plan de respuesta a emergencia.
- Al menos un baño en funcionamiento.
- Botiquín de primeros auxilios que contenga: apósitos estériles; vendas elásticas; tela adhesiva; abatelenguas; férulas de cartón de 15x50 cm; mascarillas para respiración artificial tipo mascarilla-nariz boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o un equipo de función semejante, algodón, alcohol 90°, solución antiséptica, termómetro oral, tijera recta y una caja de fácil transportación para guardar el material descrito anteriormente. Nota: el contenido de este botiquín podrá completarse de acuerdo al estudio y análisis de los riesgos de trabajo que puedan presentarse.
- Para el caso de establecimientos que expendan alimentos al público, deberán cumplir las disposiciones comprendidas en el artículo 170 y 171, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Nota. Estas consideraciones de Protección Civil y Coordinación de Salud, deberán ser revisadas por el área correspondiente. Esta propuesta se hace con las condiciones mínimas para el funcionamiento de la empresa de bajo impacto.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

**FORMATO ÚNICO DE APERTURA  
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS  
ANUENCIA DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

Folio:  Fecha de Solicitud:  Día | Mes | Año

Dato catastral del predio donde se ubica el establecimiento

A. DATOS DEL SOLICITANTE, RAZÓN SOCIAL O REPRESENTANTE LEGAL			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Teléfono Particular o Celular		Nombre(s)	
Calle		R.F.C.	
No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Código Postal	
B. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO			
Calle		Código Postal	
No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Entre la calle y la calle	
Localidad		C. DOMICILIO FISCAL	
Calle		Código Postal	
No. (Ext. Int.)	Colonia o Fraccionamiento	Entre la calle y la calle	
Localidad		C. DOMICILIO FISCAL	
D. DATOS DEL PREDIO			
Superficie del Terreno (m2)	Área a utilizar (m2)	No. de Pisos	
No. de cajones de estacionamiento (habilitados en el inmueble)			
E. DATOS DEL GIRO			
Giro solicitado			
Denominación comercial			
Tipo de establecimiento (único, sucursal o matriz)			
Actividad preponderante			No. de Empleados
Inversión estimada en pesos \$		Horario de funcionamiento	
FORMATO DE SOLICITUD SARE			
Folio <input type="text"/>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre(s)		Fecha de Solicitud	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO			
Calle		Código Postal	
Número	Colonia	Fecha de Entrega	
GIRO SOLICITADO			

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the form]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Dirección de Fomento  
Económico y Turismo**

**FORMATO ÚNICO DE APERTURA  
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
<p>Es importante señalar los nombres de las calles colindantes a la manzana en que se encuentra el predio, así como la distancia en metros a la esquina más cercana.</p> <p>No se recibirá el Formato de solicitud SARE, si la localización no es exacta.</p>	
REQUISITOS	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato Único de Apertura (FUAR) SARE.</li> <li>Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar).</li> <li>Copia de documento que acredite la posesión o propiedad del local (título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o cualquier otro documento que acredite la tenencia legal del inmueble).</li> <li>Copia del comprobante de domicilio (recibo de teléfono o de electricidad).</li> <li>Copia de recibo de agua potable al corriente de pago.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento.</li> <li>Copia del Dictamen de Análisis de Riesgo, expedido por la Coordinación de Protección Civil.</li> </ol> <p><b>En caso de personas jurídicas colectivas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia del acta constitutiva notarial de la sociedad.</li> </ol>
CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, COORDINACIÓN DE SALUD Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.	
<p>El establecimiento SARE deberá observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y durante todo el funcionamiento del establecimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contar con contenedores debidamente rotulados en donde se depositen los residuos orgánicos e inorgánicos.</li> <li>Deberán seguir las prohibiciones en materia de uso de plásticos y poliestireno expandido (jirales) especificadas en el artículo 185 del reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, apeguándose a las especificaciones técnicas mandadas por la Normativa Ambiental Estatal vigente.</li> <li>En caso de ser necesario, solicitar permiso de emisión de ruido por fuente fija o móvil.</li> <li>El establecimiento debe estar limpio y pintado por el interior y exterior, iluminación y ventilación suficientes y contar con los servicios legal, luz, drenaje.</li> <li>Al menos un baño en funcionamiento y debe contar con lavabo, WC, papel higiénico, jabón sanitario, bote de basura con tapa balanceada.</li> <li>Área de depósito de basura, debe contar con un bote con tapa y desahuciar a diario. El exterior puede ser de 4.5 o 8 kg de polvo químico seco o de bodega de carbono, con carga vigente y sellado hermético, colocadas a 1.5 metros de altura.</li> <li>Contar con una salida de emergencia.</li> <li>Contar con señalización de Protección Civil de acuerdo a la normativa de emergencia, prevención e información (ruta de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, etc.).</li> <li>En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de gas LP, estas deberán estar en tubos de cobre o cofre, pintados con símbolo color amarillo; en caso de contar con cilindros, se deberán instalar en un lugar ventilado y por lo menos a 2 metros de distancia de los contactos eléctricos.</li> <li>Disponer de primeros auxilios que contenga: antiofálmicos, material de curación, iodoine, alcohol suave fisiológico, jabón, gasas, compresas, vendas, audífonos, algodón, aspirinas y sobres suero oral.</li> <li>Tener una guía de telefonías de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.</li> <li>Todo el sistema debe estar oculto o en canal de PVC.</li> </ol> <p><b>Para establecimientos con manejo de alimentos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos, bebidas no alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, además de cumplir con la normatividad que al efecto emita la autoridad sanitaria competente, deberán ser fumigados, al menos cada tres meses, por empresas autorizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán; para evitar la propagación de plagas. A los responsables de las felas, se les sancionará conforme a este ordenamiento legal y/o en su caso serán consignados a las autoridades correspondientes.</li> <li>En caso de ser necesario, contar con una trampa de grasas y aceites, cuyos residuos recolectados deberán ser desechados con empresa certificadas.</li> <li>El personal que maneja los alimentos debe presentar limpieza en su persona y vestimenta, usar cubrebocas, mandil y gorra.</li> <li>El área de cocina debe ser exclusiva, independiente del área del servicio y no deben existir estibas en desuso que puedan alojar la fauna nociva.</li> <li>Los utensilios y material que se utilice para elaborar alimentos, deben ser anticorrosivos y de fácil limpieza.</li> </ol>	
DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE	
<p><b>PRIMERA:</b> EL SOLICITANTE presenta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.</p> <p><b>SEGUNDA:</b> EL SOLICITANTE declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.</p> <p><b>TERCERA:</b> EL SOLICITANTE señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.</p>	<p><b>CUARTA:</b> EL SOLICITANTE declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.</p> <p><b>QUINTA:</b> EL SOLICITANTE manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.</p>
OBSERVACIONES GENERALES:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>No se permitirán modificaciones o acondicionamientos en el interior y/o en la fachada. Si estos fueren necesarios, el responsable deberá obtener la licencia correspondiente.</li> <li>En caso de que solicite la apertura de un giro en un local ubicado en zona habitacional, deberá tratarse de un local con las siguientes restricciones de superficie según el giro:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 75 m<sup>2</sup>: Cafetería y cocina económica.</li> <li>Hasta 40 m<sup>2</sup>: Consultorios de especialidades, de medicina en general, clínicas dentales y oficinas profesionales del sector privado.</li> </ul> </li> <li>Los locales comerciales no deberán tener acceso directo a casa habitación.</li> <li>Deberán contar con los servicios de agua potable y sanitario.</li> </ol>	
<p>FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.</p>	
<p>Recibí del responsable del Módulo SARE, en original:</p> <p><input type="checkbox"/> Anuencia SARE</p> <p><input type="checkbox"/> Oficio de negativa de la anuencia SARE</p>	
<p>FECHA</p> <p>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA</p>	

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the form, including a large signature and several initials.]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

Anuencia SARE

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la  
Dirección de Fomento Económico y Turismo  
**OTORGA**

**ANUENCIA**  
**SARE**

a: “Nombre del establecimiento”  
R.F.C. “\_\_\_\_\_”

Contemplado en el catálogo de giros de bajo impacto SARE con  
clave SCIAN“\_\_\_” para el inicio de actividad comercial, en el  
establecimiento ubicado en “\_\_\_\_\_”,  
perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIONES VII Y VIII, 66 Y 67, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 71, 72, FRACCIÓN IV Y 75 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, 135 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 131 Y 132, FRACCIÓN III DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, 1, 2, 3 Y DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y GENERAL MORNATIVIDAD APLICABLE.





Mtro. Emmanuel Martínez Patraca  
Director de Fomento Económico y Turismo




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**TERCERO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

# CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO

SISTEMA DE APERTURA  
RÁPIDA DE EMPRESAS

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

DIRECCIÓN DE FOMENTO  
ECONÓMICO Y TURISMO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

NO.	CLAVE SCIAN	GIRO	DESCRIPCIÓN
01	238130	Trabajos de albañilería.	Trabajos de levantamiento de bardas, muros o pisos de concreto sin acabado.
02	238210	Instalaciones eléctricas en construcciones.	Instalación, mantenimiento o reparación de sistemas de seguridad y detección contra el fuego.
03	238221	Instalaciones hidrosanitarias y de gas.	Instalación, mantenimiento o reparación de instalaciones hidrosanitarias y de gas.
04	238222	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción.	Instalación, mantenimiento o reparación de instalaciones de aire acondicionado y calefacción.
05	238311	Colocación de muros falsos y aislamiento.	Instalación, mantenimiento o reparación de muros falsos y paneles de aislamiento.
06	238312	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado.	Aplicación de yeso sencillo y ornamental.
07	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes.	Pintado de interiores y exteriores de edificaciones y cubrimiento de paredes con papel tapiz, telas u otros materiales ornamentales.
08	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera.	Colocación de pisos flexibles, como alfombras, linóleos y vinilos, y pisos de madera, como parquet, duela y tablón colonial.
09	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos.	Colocación de losetas cerámicas, losetas de barro, mosaicos, terrazos, mármoles, granito y adoquín, así como a la colocación de azulejos.
10	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción.	Trabajos nuevos, remodelaciones, mantenimiento o reparación de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción.
11	238990	Otros trabajos especializados para la construcción.	Instalación de pasto sintético, cercas (excepto electrónicas), carteles, buzones de correo.
12	311812	Panificación tradicional.	Elaboración y venta directa de productos frescos de panadería como pan, pasteles y pastelillos.
13	315121	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto.	Fabricación de calcetines, tobilleras, medias, pantimedias, tobimedias, mallas y leotardos de tejido de punto.
14	315122	Fabricación de ropa interior de tejido de punto.	Fabricación de ropa interior de tejido de punto, como fondos, camisetas y calzones.
15	315123	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto.	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pantalones, corbatas, guantes, gorras, pasamontañas, bufandas y mitones.
16	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir.	Confección (corte y cosido) de ropa interior y de dormir a partir de tela comprada.
17	315222	Confección en serie de camisas.	Confección (corte y cosido) en serie de camisas y guayaberas a partir de tela comprada.
18	315223	Confección en serie de uniformes	Confección (corte y cosido) de uniformes escolares, industriales, de uso médico y deportivos a partir de tela comprada.
19	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos.	Confección (corte y cosido) en serie de disfraces, trajes típicos, trajes de torero,



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

			hábitos religiosos y vestuario para teatro a partir de tela comprada.
20	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	Confección (corte y cosido) de abrigos, blusas, chalecos, disfraces, faldas, pantalones, vestidos.
21	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles.	Confección (corte y cosido) en serie de ropa exterior a partir de tela comprada, como chamarras, vestidos, pantalones, faldas, sacos, chalecos, vestidos de novia, de quince años, de primera comunión y de noche.
22	315991	Confección de sombreros y gorras.	Confección (corte y cosido), a base de materiales diversos, de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios similares.
23	315999	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte.	Confección (corte y cosido), a base de materiales diversos, de accesorios de vestir, como corbatas, guantes, mitones, pasamontañas, pañuelos, mascaradas, pañoletas, puños, cuellos, bufandas y cinturones.
24	316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero.	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero (el corte se refiere a la parte superior del calzado).
25	316212	Fabricación de calzado con corte de tela.	Fabricación de calzado con corte de tela (el corte se refiere a la parte superior del calzado).
26	316219	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales.	Fabricación de huaraches y calzado tejido.
27	316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	Fabricación de bolsos de mano, maletas, monederos, carteras, billeteras, portafolios, mochilas y otros artículos similares de cuero, piel y materiales sucedáneos.
28	316999	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos.	Fabricación de sillas de montar, fuetes, arreos, estuches, suelas para calzado, cintas para calzado, llaveros, correas para reloj, pulseras, fundas (excepto para volantes y asientos de automóviles).
29	321991	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma.	Fabricación de cestos, canastas y artículos decorativos elaborados con materiales trenzables como vara, carrizo, mimbre y bejuco.
30	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar.	Fabricación, a partir de madera aserrada, de artículos y utensilios para el hogar, como cucharas, charolas, fruteros, ensaladeras, pinzas para ropa, servilleteros y saleros.
31	321999	Fabricación de otros productos de madera.	Fabricación de productos de madera, homas, tacones y tensores para calzado, escaleras de mano, palillos.
32	323111	Impresión de libros, periódicos y revistas.	Impresión hecha sobre pedido de libros, periódicos y revistas.
33	323119	Impresión de formas continuas y otros impresos.	Impresión de catálogos, agendas, folletos, calendarios, tarjetas de felicitación, otros sobre cualquier tipo de material.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'D' and several smaller scribbles.]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

34	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores.	Fabricación de asientos completos para vehículos y accesorios para interiores, como cinturones, fundas para volantes y asientos.
35	339934	Fabricación de velas y veladoras.	Velas, velas aromáticas, decorativas, para pastel.
36	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares.	Fabricación de escobas, cepillos, brochas, rodillos, escobetas, trapeadores, plumeros, estropajos y otros productos similares.
37	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	Leche, queso, crema, embutidos, dulces, galletas, pan, pasteles, botanas, huevo, papel higiénico, detergente, jabón, desechables.
38	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras.	Frutas y verduras frescas.
39	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	Semillas, granos, especias (clavo, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) y chiles secos.
40	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería.	Dulces, chocolates, chicles, bombones, dulces regionales, polvos para gelatinas, saborizantes, colorantes, conservadores y esencias.
41	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados.	Paletas de hielo, helados y nieves.
42	461190	Comercio al por menor de otros alimentos.	Café, galletas, pan pasteles, botanas, frituras, miel, conservas, gelatinas, flanes y otros productos alimenticios para consumo humano.
43	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo.	Refrescos, jugos y néctares, agua embotellada purificada o mineralizada, bebidas hidratantes, energizantes, hielo.
44	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco.	Cigarros, puros y tabaco (para pipa y para mascar), boquillas, encendedores, cigarrerías, pipas, limpiadores, filtros y porta pipas.
45	462111	Comercio al por menor en supermercados.	Variiedad de productos, especialmente alimenticios o de primera necesidad para los hogares y personas.
46	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales.	Variiedad de productos, como muebles, línea blanca, artículos deportivos, perfumes, discos, cintas de audio y video, libros y juguetes.
47	463111	Comercio al por menor de telas.	Telas para la confección de prendas de vestir y la decoración en general.
48	463112	Comercio al por menor de blancos.	Manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas, carpetas, cortinas, edredones y fundas para electrodomésticos.
49	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería.	Artículos de mercería (cierres, encajes, hilos, estambres, hilazas, botones) artículos de bonetería y pasamanería.
50	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto bebé y lencería.	Abrigos, basta de baño, bermudas, trajes de baño, blusas, calcetines, guayaberas, conjuntos, faldas, guantes, etc.
51	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé.	Ropa de bebé nueva.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

52	463213	Comercio al por menor de lencería.	Lencería nueva.
53	463214	Comercio al por menor de disfraces, trajes típicos y vestidos de novia.	Disfraces, trajes típicos, vestidos de novia, primera comunión y quince años, nuevos.
54	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir.	Aretes, artículos para el cabello, pañoletas y mascaradas.
55	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel de otros artículos de estos materiales.	Ropa nueva de cuero, piel y materiales sucedáneos (chamarras, chalecos, faldas, bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras.
56	463217	Comercio al por menor de pañales desechables.	Pañales desechables y toallas sanitarias.
57	463218	Comercio al por menor de sombreros.	Sombreros nuevos.
58	463310	Comercio al por menor de calzado.	Calzado nuevos y accesorios como agujetas, tintas y plantillas.
59	464121	Comercio al por menor de lentes.	Anteojos graduados y para el sol, lentes de contacto y sus accesorios.
60	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos.	Prótesis, muletas, sillas de ruedas y calzado ortopédico.
61	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos.	Perfumes, colonias, lociones, esencias, cremas y otros artículos de belleza como peines, espejos, rizadores, uñas postizas, limas y ceras depiladoras.
62	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes.	Joyería fina, relojes cubiertos de metales preciosos y artículos decorativos de metales preciosos, como charolas y jarrones.
63	465211	Comercio al por menor de grabaciones de audio y video en medios físicos.	Discos compactos, video digital de música y películas, casetes, cartuchos, cintas y discos de acetato nuevos.
64	465212	Comercio al por menor de juguetes.	Accesorios para consolas de video y juguetes en general.
65	465213	Comercio al por menor de bicicletas y triciclos.	Bicicletas infantiles, de turismo, deportivas, etc., y triciclos nuevos y partes para bicicletas y triciclos.
66	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico.	Equipo y material fotográfico nuevo y sus accesorios, como cámaras, trípodes, lentes, fundas, rollos, papel y productos químicos para fotografía.
67	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos.	Bicicletas fijas para ejercicio, equipo y accesorios para excursionismo, pesca, cacería y campismo.
68	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales.	Instrumentos musicales nuevos y sus accesorios como atriles, sintetizadores, amplificadores, bocinas, consolas y partituras.
69	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería.	Artículos de papelería para uso escolar y de oficina.
70	465312	Comercio al por menor de libros.	Libros en general excepto religiosos.
71	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos.	Comics, fotonovelas, historietas, periódicos, revistas, excepto libros o revistas religiosas.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

72	465912	Comercio al por menor de regalos.	Regalos, tarjetas de felicitación, calcomanías, globos, papel para envolver, moños y novedades.
73	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos.	Velas, crucifijos, efigies, biblias, medallas, oraciones, estampas, accesorios y utensilios para ceremonias sacramentales.
74	465914	Comercio al por menor de artículos desechables.	Artículos desechables, como vasos, platos, cubiertos, charolas, moldes, servilletas, popotes y bolsas de plástico.
75	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías.	Productos típicos regionales, como marcos para fotografías, espejos, máscaras, adornos para casas, alhajeros, juguetes, bolsas, monederos, vajijas, lámparas y muebles (mesas de centro, libreros).
76	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal.	Cunas de bebé, amuletos, andaderas para bebé, arneses para bebé, auto asientos para bebé, bambinetos, carriolas, cartas oraculares, corrales, esterilizadores inciensos, hierbas y plantas uso esotérico, portabebés, sex shop.
77	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar.	Muebles nuevos para el hogar, como salas, comedores, gabinetes, libreros, vitrinas y camas.
78	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.	Televisores, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser, y otros electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca nuevos.
79	466113	Comercio al por menor de muebles para el jardín.	Sillas, mesas, bancas y kioscos.
80	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina.	Cubiertos, vasos, baterías de cocina, vajillas y piezas sueltas de cristal, cerámica y plástico.
81	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo.	Muebles para computadoras, computadoras, software, impresoras, escáneres, equipo de redes, papel para impresora, discos duros, flexibles y ópticos de uso informático, cintas para impresoras, tóner, cartuchos, ratones, porta disquetes, fundas para computadoras, y refacciones nuevas.
82	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación.	Teléfonos celulares, antenas parabólicas, faxes, interfonos, partes, refacciones y accesorios nuevos.
83	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares.	Alfombras, losetas vinílicas, linóleos, pisos de madera, tapices, tapetes, cortinas de materiales no textiles, persianas y gobelinos.
84	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales.	Plantas, flores, árboles naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias y naturalezas muertas.
85	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte.	Antigüedades y obras de arte, como pinturas, esculturas, timbres y monedas de colección, y objetos antiguos valiosos.
86	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles.	Lámparas ornamentales, pantallas para lámparas y candiles nuevos.
87	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de	Artículos nuevos para el hogar, como figuras de cerámica para decorar, material para

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

		interiores.	manualidades, plantas y flores artificiales.
88	466410	Comercio al por menor de artículos usados.	Muebles, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes y equipo de cómputo.
89	467111	Comercio al por menor de ferreterías y tlalpalerías.	Material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cinceles de corte, cuñas y cucharas de albañil.
90	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos.	Pisos y recubrimientos cerámicos, muebles de baño y accesorios para baño.
91	467113	Comercio al por menor de pintura	Pinturas, barnices, lacas, esmaltes y accesorios para pintar como brochas, cepillos y rodillos.
92	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos.	Vidrios (laminados, templados, esmerilados), espejos y vitrales.
93	467115	Comercio al por menor de artículos para limpieza.	Trapeadores, escobas, cepillos, cubetas, jergas, bolsas para basura, cloro, desinfectantes, desengrasantes, suavizantes de tela y aromatizantes.
94	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas.	Materiales para la construcción, como puertas, ventanas, clósets y estantería prefabricados, pinturas, material eléctrico y para iluminación.
95	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos.	Artículos para albercas como bombas, lámparas, calderas y desnatadores.
96	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.	Auto estéreos, alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, partes eléctricas, cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, espejos retrovisores, limpiadores, salpicaderas, rines, volantes, tapetes, reflejantes y bocinas.
97	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	Aceites y grasas lubricantes, aditivos, anticongelantes y similares para vehículos de motor.
98	469110	Intermediación de comercio al por menor, y comercio al por menor a través de catálogos impresos, televisión y similares.	Intermediarias de negocios a consumidores y entre consumidores en la compra o venta de productos, por lo cual reciben una comisión.
99	484210	Servicio de mudanzas.	Transporte de enseres domésticos, equipo comercial, de oficina y artículos que requieren de manejo especial, realizado por lo regular en camiones de caja cerrada.
100	484223	Autotransporte local con refrigeración.	Autotransporte de productos que requieren refrigeración o congelación, como leche, frutas, verduras y carnes, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que radican.
101	484224	Autotransporte local de madera.	Autotransporte de madera y sus derivados, como troncos, madera aserrada y rollos de

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized 'D' and other illegible scribbles.]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

			papel laminado, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al municipio.
102	484233	Autotransporte foráneo con refrigeración.	Autotransporte de productos que requieren refrigeración o congelación, como leche, frutas, verduras y carnes, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito.
103	484234	Autotransporte foráneo de madera.	Autotransporte de madera y sus derivados, como troncos, madera aserrada y rollos de papel laminado, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, entre ciudades o áreas metropolitanas.
104	485410	Transporte escolar y de personal.	Transporte de escolares (de su casa a la escuela y viceversa) y de empleados y obreros (de algún sitio establecido al centro laboral y viceversa).
105	487110	Transporte turístico por tierra.	Transporte turístico terrestre cuyo punto de salida y llegada es el mismo sitio, en trenes panorámicos, tranvías escénicos, carruajes, vehículos de tracción humana, calesas, autobuses y camionetas panorámicas, que generalmente realizan recorridos de ida y vuelta en un solo día.
106	492110	Servicios de mensajería y paquetería foránea.	Recolección, transporte y entrega, en los plazos mínimos posibles, entre ciudades y áreas metropolitanas, nacionales e internacionales, de documentos y paquetes pequeños.
107	492210	Servicios de mensajería y paquetería local.	Recolección, transporte y entrega de documentos y paquetes pequeños dentro la ciudad.
108	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas.	Almacenamiento en cámaras frigoríficas y refrigeradores, de artículos que por su naturaleza requieren este tipo de instalaciones.
109	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración.	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración.
110	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales.	Material audiovisual educativo, spots promocionales, videoclips, videos de capacitación, tipo empresarial, musicales,
111	512230	Editores de música.	Administrar los derechos de autor de obras musicales en beneficio de sus poseedores, promoviendo y autorizando el uso de las composiciones a través de licencias en los medios de comunicación.
112	512290	Otros servicios de grabación del sonido.	Proporcionar servicios de audio grabación de reuniones, conferencias, audiolibros, material educativo, programas y comerciales radiofónicos.
113	513111	Edición de periódicos en formato electrónico.	Edición y difusión de periódicos en formato electrónico.
114	513121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas en formato electrónico.	Edición y difusión de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas en formato electrónico.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table, including a large stylized signature and several scribbles.]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

115	513131	Edición de libros en formato electrónico.	Edición y difusión de libros en formato electrónico.
116	513141	Edición de directorios y listas de correo en formato electrónico.	Edición y difusión de directorios y listas de correo en formato electrónico.
117	513191	Edición de otros materiales en formato electrónico.	Catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías y volantes, en formato electrónico.
118	513210	Edición de software.	Desarrollo y edición de software de sistema, programación, aplicación o entretenimiento con su difusión en formato electrónico.
119	518210	Provisión de infraestructura de servicios de cómputo, procesamiento de datos, hospedaje de páginas d internet y otros servicios relacionados.	Tiendas virtuales, servicios de reservaciones, acceso a software, soporte técnico para la distribución de audio y video en tiempo real (streaming), escaneo óptico.
120	519211	Bibliotecas y archivos del sector privado.	Colección, clasificación, almacenamiento y preservación de documentos como libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotografías, material audiovisual y de audio, para la lectura y consulta, pueden ser consultados electrónicamente.
121	519212	Bibliotecas y archivos del sector público.	Coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos, como libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotografías, material audiovisual y de audio, para la lectura y la consulta.
122	519290	Portales de búsqueda en la red y otros servicios de suministro de información.	Operar sitios web, que usan un motor de búsqueda para generar y mantener bases de datos para internet en un formato de búsqueda fácil, se conocen como portales de búsqueda en la red, los cuales pueden servir como páginas de inicio para los usuarios de internet, y proporcionan servicios adicionales de internet, como correo electrónico, conexiones a otros sitios web, noticias y contenido limitado a suscriptores.
123	522320	Cajas, cooperativas y sociedades financieras de ahorro y préstamo popular.	Captación de recursos a través de depósitos efectuados por sus propios socios, y a la colocación de préstamos y créditos entre el público en general.
124	523910	Asesoría en inversiones.	Servicios de asesoría en inversiones en el mercado de valores, sin efectuar ninguna transacción en el mercado accionario.
125	524110	Compañías de seguros.	Emisión de pólizas de seguros de vida (tanto individuales como colectivos), contra accidentes, robo o daños.
126	524130	Compañías afianzadoras.	Servicios financieros de emisión de fianzas administrativas, de fidelidad, de protección crediticia y reafianzamiento.
127	524210	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas.	Colocación o venta directa al público de contratos o pólizas de seguros o fianzas, y a la realización de ajustes y gestiones del seguro en caso de siniestro.
128	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas.	Casas, condominios, casas dúplex, habitaciones, departamentos.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

129	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas.	Casas, condominios, casas dúplex, habitaciones, departamentos.
130	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones.	Fincas, jardines, salones de baile, fiestas, para seminarios, para usos empresariales.
131	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales.	Alquiler sin intermediación de edificios de oficinas amuebladas, no amuebladas, oficinas virtuales.
132	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces.	Intermediación en las operaciones de venta y alquiler de bienes raíces propiedad de terceros a cambio de una comisión.
133	531311	Servicios de administración de bienes raíces.	Inmuebles residenciales, edificios comerciales y de servicios a través de actividades como cobro de rentas, pago de impuestos, supervisión y contratación de otros servicios (mantenimiento, seguridad, recolección de basura), para el buen funcionamiento de los mismos.
134	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.	Valuación de bienes inmuebles, promoción y consultoría inmobiliaria.
135	532110	Alquiler de automóviles sin chofer.	Automóviles, carrozas, limusinas, minivans.
136	532210	Alquiler de aparatos electrónicos y electrónicos para el hogar y personales.	Televisores, equipos modulares, lavadoras, secadoras y refrigeradores.
137	532281	Alquiler de prendas de vestir.	Accesorios de vestir, disfraces, prendas de vestir, ropa de cóctel, de etiqueta, vestidos de noche, de novia, quince años, vestuario artístico, para producciones teatrales.
138	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares.	Alquiler de mesas, sillas, vajillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, y similares para ocasiones especiales.
139	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales.	Instrumentos musicales, videocasetes y discos, muebles para casas, equipo médico de uso doméstico (muletas, tanques de oxígeno).
140	532310	Centros generales de alquiler.	Alquiler de equipo diverso, como equipo ligero de construcción, audiovisual, para jardinería, para fiestas, y banquetes, bombas, generadores, compresores y herramientas de mano.
141	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina.	Alquiler de equipo de cómputo y de otras maquinarias (como máquinas de escribir, calculadoras, cajas registradoras, fotocopiadoras) y mobiliario de oficina.
142	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias.	Alquiler de marcas registradas, patentes, franquicias y nombres comerciales, para su explotación.
143	541110	Bufetes jurídicos.	Asesoría y representación jurídica para la defensa legal ante un tribunal o juzgado, materia civil, fiscal familiar, penal, agraria, mercantil, laboral, internacional y protección de derechos propiedad intelectual.
144	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales.	Asesoría y apoyo en llenado y búsqueda de documentos legales, notificaciones, entrega de

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

			citatorios, y tramitación de registros de derechos de autor, patentes y marcas comerciales.
145	541211	Servicios de contabilidad y auditoría.	Asesoría contable y fiscal para asegurar la precisión y cumplimiento de los procedimientos contables de personas físicas y morales.
146	541219	Otros servicios técnicos relacionados con la contabilidad.	Declaraciones de impuestos y pago de derechos, solicitudes de devolución de impuestos, cálculos de saldo a favor y llenado de formatos fiscales.
147	541310	Servicios de arquitectura.	Planeación y diseño de edificaciones residenciales y no residenciales.
148	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo.	Planeación y diseño de paisajes y elaboración de planes para el uso de suelo.
149	541330	Servicios de ingeniería.	Aplicación de los principios de la ingeniería en el diseño, desarrollo y utilización de máquinas, materiales, instrumentos, procesos, sistemas y edificaciones.
150	541340	Servicios de dibujo.	Elaboración de planos, ilustraciones, modelos o dibujos que muestran la distribución o arreglo de especificaciones de ingeniería o arquitectura.
151	541350	Servicios de inspección de edificios.	Revisión visual de las estructuras y sistemas que forman parte de una edificación residencial o no residencial, terminada o en proceso de construcción, así como la detección de riesgos ambientales inherentes a esas propiedades.
152	541360	Servicios de levantamiento geofísico.	Adquisición, procesamiento e interpretación de datos geofísicos.
153	541370	Servicios de elaboración de mapas.	Elaboración de mapas (hidrológicos, climáticos, turísticos, de uso de suelo, carreteras, etc.)
154	541410	Diseño y decoración de interiores.	Planeación, diseño y decoración de espacios interiores de edificaciones residenciales y no residenciales.
155	541420	Diseño industrial.	Creación y desarrollo de procesos industriales y productos para optimizar su función, valor o apariencia.
156	541430	Diseño gráfico.	Diseño de mensajes visuales que se plasman en logotipos, tarjetas de presentación, folletos y trípticos.
157	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados.	Creación y desarrollo de productos de moda, como ropa, calzado, joyería, accesorios.
158	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.	Proporcionar servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware, software y tecnologías de comunicación.
159	541610	Servicios de consultoría en administración.	Administración estratégica, financiera, de recursos humanos y de operaciones.
160	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente.	Preservación de la calidad del aire, agua y suelo; manejo de residuos, servicios de remediación, control de la contaminación y

X  
M  
A  
M



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

			otros casos ambientales.
161	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica.	Consultoría en biología, química, geología, economía, sociología, estadística, matemáticas, física, agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.
162	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería y ciencias de la vida, prestados por el sector privado.	Investigación científica y desarrollo.
163	541712	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público.	Investigación y desarrollo.
164	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado.	Investigación científica.
165	541722	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público.	Investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades.
166	541810	Agencias de publicidad.	Campañas publicitarias y su difusión en medios de comunicación, como radio, televisión, medios impresos y otros medios.
167	541820	Agencias de relaciones públicas.	Diseño e implementación de campañas de relaciones públicas para promover los intereses y mejorar la imagen de sus clientes.
168	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente.	Compra de tiempo o espacio publicitario en los medios en nombre del publicista o agencia de publicidad.
169	541840	Agencias de representación de medios.	Representación de medios masivos de comunicación para vender, en nombre de estos, tiempo y espacio publicitario a publicistas y agencias de publicidad.
170	541850	Agencias de anuncios publicitarios.	Renta de espacios publicitarios (tableros, paneles, vehículos de transporte, áreas comunes de estaciones de tránsito y mobiliario urbano). Instalación, mantenimiento y remoción del material publicitario.
171	541860	Agencias de correo directo.	Servicios de campañas de publicidad por correo directo, desde la planeación hasta el envío por correo. Estos servicios comprenden la identificación del público objetivo, desarrollo de la estrategia, diseño del empaque, impresión, ensamble y envío del paquete.
172	541870	Distribución de material publicitario.	Distribución de material publicitario (catalogo, folletos, volantes, muestras) puerta por puerta en parabrísas de automóviles, tiendas, etc.).
173	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad.	Servicios de perifoneo; organización de bienvenidas, la decoración de aparadores o escenarios, a la demostración de productos y otros servicios de publicidad.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large 'X' and several scribbles.]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

174	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública.	Diseño muestral, levantamiento de información, procesamiento, análisis y generación de resultados.
175	541920	Servicios de fotografía y videograbación.	Fotografía de retratos, fotografía y videograbación para eventos especiales, fotografía y videograbación para el comercio o la industria.
176	541930	Servicios de traducción e interpretación.	Traducción de textos, interpretación de un idioma a otro y por señas.
177	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.	Servicios de valuación de joyería, antigüedades, obras de arte y otros bienes muebles; servicios de grafología; servicios meteorológicos, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
178	551111	Dirección y administración de grupos empresariales o corporativos.	Dirigir y controlar a otras unidades económicas del mismo grupo, definiendo los planes estratégicos y de operaciones de todo el grupo que dirigen, el presupuesto anual de operaciones y el plan anual de inversiones.
179	561110	Servicios de administración de negocios.	Proporcionar a terceros una variedad de servicios administrativos para la administración diaria de negocios, como administración financiera, logística, de recursos humanos, y de la producción.
180	561210	Servicios integrales de apoyo a los negocios en instalaciones.	Operación de servicios diversos en forma integral y coordinada para el funcionamiento de las instalaciones del cliente.
181	561310	Agencias de colocación.	Reclutamiento, selección y colocación de personal, donde las obligaciones patronales y fiscales ante las autoridades las absorbe directamente el cliente.
182	561320	Agencias de empleo temporal.	Proveer personal propio a otras unidades económicas para apoyar o complementar la fuerza de trabajo de estas por un tiempo determinado, en situaciones como cargas de trabajo extraordinarias o estacionales, ausencias, incapacidades o vacaciones.
183	561410	Servicios de preparación de documentos.	Mecanografiar, capturar y formatear textos.
184	561421	Servicios de casetas telefónicas.	Proporcionar servicios de casetas telefónicas sin operar las redes telefónicas alámbricas.
185	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.	Recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes y a la promoción por teléfono de bienes o servicios en centros de atención telefónica (call centers) y de contacto (contact centers).
186	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines.	Servicios de fotocopiado, fax, engargolado, enmicado, recepción de correspondencia y servicios afines.
187	561432	Servicios de acceso a computadoras.	Proporcionar acceso a computadoras para usar internet, capturar textos, y hacer hojas de cálculo.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

188	561440	Agencias de cobranza.	Proporcionar servicios de cobro de deudas en nombre del cliente, y recuperación de carteras vencidas.
189	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera.	Proporcionar servicios de investigación y recopilación de información sobre la solvencia financiera de personas físicas o morales, como el buró de crédito.
190	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares.	Servicios de pagos en nombre de los clientes, que no implican ningún trámite legal, servicios de estenografía realizados en los tribunales, y otros servicios de apoyo secretarial y similares no clasificados en otra parte.
191	561510	Agencias de viajes.	servicios de asesoría, planeación y organización de itinerarios de viajes.
192	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes (Operadores de tours).	Organización de excursiones y paquetes turísticos para ser vendidos por agencias de viajes.
193	561590	Otros servicios de reservaciones.	Hacer reservaciones en hoteles, restaurantes, líneas de transporte y espectáculos.
194	561610	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.	Proporcionar servicios de investigación, protección y custodia de personas y bienes, como los servicios de detectives privados, de guardaespaldas y servicios de vigilancia de inmuebles.
195	561710	Servicios de control y exterminación de plagas.	Control y exterminación de plagas en inmuebles residenciales o no residenciales, medios de transporte, jardines, etcétera.
196	561720	Servicios de limpieza de inmuebles.	Limpieza de ventanas, baños, lavado y encerado de pisos.
197	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes.	Plantación, fertilización y poda de césped, jardines, árboles, arbustos y plantas en interiores y exteriores de inmuebles.
198	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles.	Limpieza de tapicería, alfombras y muebles.
199	561790	Otros servicios de limpieza.	Limpieza de chimeneas, ductos de ventilación, aire acondicionado y calefacción, cisternas, tinacos, calentadores de agua y extractores.
200	561910	Servicios de empaçado y etiquetado.	Empacado de bienes propiedad de terceros en envolturas, cajas individuales o kits, y al etiquetado de estos.
201	562121	Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado.	Recolección de residuos no peligrosos, como basura y materiales reciclables (botellas de PET usadas, latas de aluminio usadas, cartón usado, etc.), provenientes de fuentes residenciales y no residenciales.
202	562122	Recolección de residuos no peligrosos por el sector público.	Recolección de residuos no peligrosos, como basura y materiales reciclables (botellas de PET usadas, latas de aluminio usadas, cartón usado, etc.), provenientes de fuentes residenciales y no residenciales.
203	562921	Recuperación de residuos por el sector privado.	Recuperación de materiales aprovechables de los residuos, como botellas de PET usadas, latas de aluminio usadas, cartón usado, papel

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table, including a large 'A' and various scribbles.]*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

			usado, vidrio usado, fierro viejo, textiles usados, chatarra electrónica y otros materiales reciclables. La recuperación implica realizar actividades como el acopio, la clasificación, selección y compactación de los materiales.
204	562922	Recuperación de residuos por el sector público.	Recuperación de materiales aprovechables de los residuos, como botellas de PET usadas, latas de aluminio usadas, cartón usado, papel usado, vidrio usado, fierro viejo, textiles usados, chatarra electrónica y otros materiales reciclables. La recuperación implica realizar actividades como el acopio, la clasificación, selección y compactación de los materiales.
205	611421	Escuelas de computación del sector privado.	Proporcionar capacitación técnica para el desarrollo de habilidades computacionales, como captura de datos, operación de software, certificaciones de tecnologías de información (TI), programación de computadoras y análisis de sistemas.
206	611611	Escuelas de arte del sector privado.	Impartir educación artística no formal de las bellas artes, como pintura, danza, escultura, teatro, música, artes plásticas y fotografía artística.
207	611621	Escuelas de deporte del sector privado.	Impartir instrucción deportiva no formal, como equitación, natación, artes marciales, fútbol, yoga, gimnasia y tenis.
208	611631	Escuelas de idiomas del sector privado.	Enseñanza no formal de idiomas.
209	611691	Servicios de profesores particulares.	Impartición de clases de diferentes materias y niveles educativos, regularización de estudiantes y preparación de exámenes.
210	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.	Clases de manejo de automóviles, educación vial, ecología, robótica, personalidad, superación personal, para padres, para hablar en público, cursos de actualización para maestros.
211	621331	Consultorios de psicología del sector privado.	Consultas relacionadas con el comportamiento humano.
212	621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado.	Servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona.
213	711121	Compañías de danza del sector privado.	Producción y presentación de espectáculos de danza, como compañías de ballet, danza contemporánea o danza regional.
214	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado.	Presentación de espectáculos musicales, como orquestas, bandas, coros, grupos o individuos que trabajan por cuenta propia, como cantantes o músicos.
215	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado.	Producción y presentación de espectáculos circenses, de magia, patinaje y de otros espectáculos artísticos
216	711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares.	Representación y administración (que implica, entre otras cosas, asesoría fiscal, financiera y contable; negociaciones contractuales,

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Dirección de Fomento Económico y Turismo

			organización y promoción de la carrera de los representados) de artistas y creativos, figuras deportivas, entrenadores y otras figuras públicas.
217	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes.	Creación y producción, por cuenta propia, de trabajos artísticos y culturales o a proveer la experiencia técnica necesaria para realizar dichos trabajos, como actores, escritores, compositores musicales, bailarines, magos, acróbatas, pintores, escultores, caricaturistas, diseñadores de vestuario teatral, camarógrafos, coreógrafos, productores ejecutivos, periodistas independientes (corresponsales, fotógrafos gráficos), fotógrafos artísticos y locutores.
218	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo.	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo propiedad de terceros.
219	721312	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería.	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería (limpieza general del departamento o casa, cambio de ropa de cama y toallas).
220	811122	Tapicería de automóviles y camiones.	Cubrir o revestir con tapices los interiores de automóviles y camiones.
221	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones.	Reparación de elevadores y limpiaparabrisas.
222	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico.	Radios, televisores, pantallas, videocaseteras, equipos reproductores de DVD, minicomponentes, modulares, grabadores y cámaras de video.
223	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.	Mantenimiento de computadoras y periféricos, teléfonos celulares, fotocopiadores, máquinas de escribir electrónicas, calculadoras, básculas, balanzas, microscopios, equipo médico, de navegación, comunicación.
224	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales.	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales, como licuadoras, tostadores, planchas, estufas, hornos, refrigeradores, aspiradoras, lavadoras, secadoras, ventiladores, rasuradoras, taladros, cortadoras de césped y herramientas de uso manual.
225	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar.	Cubrir o revestir con tapices los muebles para el hogar, como sillas, sillones y sofás.
226	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero.	Ropa, bolsas y portafolios.
227	811491	Cerrajerías.	Duplicados de llaves con equipo tradicional, de acuerdo con un modelo, reparar, cambiar y abrir cerraduras de puertas, cajas fuertes y muebles.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Dirección de Fomento Económico y Turismo

228	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas.	Reparación y mantenimiento de bicicletas.
229	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales.	Reparación y mantenimiento de instrumentos musicales, relojes, joyas, juguetes, paraguas, sombreros y otros artículos para el hogar y personales.
230	812130	Sanitarios públicos y boquerías.	Proporcionar servicios de sanitarios públicos y limpieza de calzado.
231	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías.	Revelad, impresión, ampliación, reducción y restauración digital de fotografías.
232	812990	Otros servicios personales.	Servicios de máquinas fotográficas que funcionan con monedas, casilleros que funcionan con monedas, guarda paquetes, predicción del futuro, astrología y psíquicos.
233	814110	Hogares con empleados domésticos.	Cuidadores de niños, personas con discapacidad, ancianos, cocineros, jardineros, veladores vigilantes y porteros, amas de llaves.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO del Sistema de Apertura Rápida de Empresas



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco, el Manual de Procedimientos para la Operación y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición número 8417, Suplemento C, Época 7ª, de fecha 06 de mayo de 2023, así como todas las disposiciones que se contrapongan con el presente Reglamento.

**TERCERO.** Los asuntos y trámites que al entrar en vigor el presente Reglamento resulten competencia de otra dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa, no serán afectados; por lo que aquella continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión.

**CUARTO.** Las solicitudes de las Anuencias del SARE, al igual que los procedimientos administrativos de visita de verificación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán con el procedimiento con el que iniciaron hasta su conclusión.

**QUINTO.** A la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá poner en operación el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el Manual de Procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Catálogo de Giros de Bajo Impacto.

**SEXTO.** Para efectos de la actualización del catálogo de giros de bajo impacto del SARE, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante oficio solicitará cada seis meses a las siguientes dependencias: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Coordinación de Protección Civil; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación de Salud; Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN); Dirección de Asuntos Jurídicos; Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria y Dirección de Finanzas, su revisión y validación para la actualización correspondiente.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento de la Dirección Fomento Económico y Turismo, Dirección de Finanzas y demás órganos administrativos competentes, de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**LOS REGIDORES**

**AURA DEL CARMEN MEDINA CANO  
PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CARRALES  
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ  
TERCERA REGIDORA**

**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA**

**CHRISTIAN DEL CARMEN PRIEGO ESTRADA  
QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

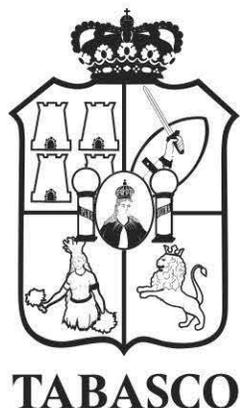
**AURA DEL CARMEN MEDINA CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11770	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 1 UNIDAD MOTRIZ, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.....	2
No.- 11771	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO...	9
	INDICE.....	70



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: B92jDZNE3PWeUGGrOOH8PokYuorZ7rki5h2wGrHCf7rCybAzFJ/uwQTmeuZw6uhaz8ExgynIUfU7ecBV6ZGRtis1srrsCBNNeQWlzk6l9zYvFd5o19n5Bzgf8a4XDPIHUNVdRiWeTIMhNtGxz9gUFa6Zv3DsgwRwF8fjTRBtWaVevf99w/7F4NZDFG/5DFS+KSq2nivyNHTiPK7apP3C+PEIT9i4QS6VxDbLSB2+NUg7aNPd97ZDIhFhkj+7O2ATg1vuA090sx0WXn/BBLABbsSVXXLL1nWaE8rN7KxKM9Ejs/ZLBpzMM+eyD7/u2zc6ihNCx4bna668jFx9eHbciw==